



Consejo Directivo

Comité de Convivencia Escolar

Sra. Francy del Pilar Ríos Bernal
Rectora

Sra. Yeidi Mireya Quintero Cortés
Coordinadora Integral de ciclo
Secundaria

Sra. Martha Edidt Clavijo Díaz
Coordinadora Integral de ciclo
Primaria

Sra. Piel del Mar Londoño Ayala
Coordinadora de Bienestar

Noviembre 2023, undécima edición
Liceo Campestre Cafam
Todos los derechos reservados
Prohibida su reproducción total o parcial sin autorización
escrita del Liceo Campestre Cafam



RESOLUCIÓN DE ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Bogotá D.C. 27 de noviembre de 2023

Por la cual se adopta el Manual de Convivencia Escolar, para el año 2024 y tiene vigencia en todas sus partes mientras no sea modificado por el Liceo Campestre Cafam. El Consejo Directivo como instancia superior del Liceo Campestre Cafam, de manera concertada, acogida y avalada, en uso de sus atribuciones legales y;

CONSIDERANDO

Que es deber de la Comunidad Educativa dar cumplimiento y aplicación a las normas, leyes, decretos y los Derechos Universales del Niño, los acuerdos Internacionales de protección de la Infancia, Las Leyes de la Constitución Política de 1991, tener en cuenta las disposiciones de la Ley 115 de 1994, Ley 734 de 2002, Ley 1278 de 2002, Ley 715 de 2002, Ley 1098 de 2006 Ley de Infancia y la adolescencia, Ley 1014 de 2006 de fomento a la cultura del emprendimiento y demás reglamentaciones vigentes, Ley 1620 de 2013 Por la cual se crea El Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar y su decreto reglamentario 1965 de 2013 Decreto 1883 de 2002, Decreto 1860 de 1994, Decreto 1850 de 2002 así como el Código del Menor en sus artículos 320 a 325 y decreto 1290 de 2009 y resolución 1901 del 6 de junio de 2023 de la Secretaría de Educación del Distrito.

Que el Liceo Campestre Cafam, debe tener un Instrumento legal que contemple los criterios de convivencia, principios de dignidad, respeto a sus semejantes y al bien ajeno, responsabilidad e identidad y fomento de los principios de autonomía, de acuerdo con la filosofía institucional en donde se fijan parámetros y estímulos para una formación Integral, respetando los derechos y promoviendo los deberes para una sana convivencia.

Que el Liceo Campestre Cafam debe procurar el bienestar de los estudiantes y velar por su vida, su Integridad, su dignidad, su sano desarrollo y su convivencia armónica en comunidad, además del desarrollo en los aspectos formativos, académicos, tecnológicos, científicos y críticos, su pleno desarrollo en el área física, psicológica, emocional, social y moral, fijando acuerdos que así lo garanticen para que la comunidad educativa se comprometa de manera libre en este proceso, reconociendo los derechos y deberes que le corresponden a todos y cada uno de los integrantes de esta comunidad.

Que es deber del colegio determinar los derechos y deberes de los miembros de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar.

Que todos los estamentos de la comunidad educativa han realizado la revisión del Manual de Convivencia Institucional de acuerdo con las Orientaciones para la revisión, fortalecimiento y actualización de los manuales de convivencia de las instituciones educativas que prestan el servicio de educación formal, hacia la incorporación del enfoque de género, diferencial y restaurativo, versión de la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación de Bogotá, en su versión de mayo de 2022, para proceder a hacer las sugerencias de modificaciones de acuerdo con los derechos y deberes correspondientes a cada uno de los estamentos.

RESUELVE:

PRIMERO: Derogar las versiones anteriores del Manual de Convivencia del Liceo Campestre Cafam en sutotalidad.

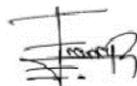
SEGUNDO: Adoptar el presente Manual de Convivencia en donde aparecen los criterios que rigen la Comunidad Educativa de Liceo Campestre Cafam.

TERCERO: Este Manual de Convivencia será revisado constante y permanentemente, para que se logren efectuar los ajustes necesarios, cambios, adiciones y reformas pertinentes para dar cumplimiento a la jurisprudencia legal vigente y enriquecer, mejorar y depurar su contenido de cara al mejoramiento de la oferta educativa institucional acorde con el Proyecto Educativo Institucional.

CUARTO: Este Manual de Convivencia entra en vigor a partir del año 2024 y su vigencia se mantendrá hasta que sea considerado su reemplazo por parte del Consejo Directivo.

Dado en Bogotá D.C., a los 27 días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



**FRANCY DEL PILAR RIOS BERNAL
RECTORA LICEO CAMPESTRE CAFAM**

TABLA DE CONTENIDO

RESOLUCIÓN DE ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	3
FRANCY DEL PILAR RIOS BERNAL	4
RECTORA LICEO CAMPESTRE CAFAM	4
LICEO CAMPESTRE CAFAM	6
TITULO I.....	7
COMPROMISOS GENERALES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	7
TITULO II.....	8
DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	8
CAPÍTULO I. DEBERES DE LOS PROFESORES Y DIRECTIVOS.	8
CAPÍTULO II. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	10
CAPÍTULO III. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES ...	14
CAPÍTULO IV: DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS GENERALES... 	18
TITULO III.....	19
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR (SIE)	19
TITULO IV.	26
CONVIVENCIA ESCOLAR Y RESOLUCIÓN PACIFICA DE CONFLICTOS	26
TITULO V.	35
SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	35
TITULO VI.	41
REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.....	41
TITULO VII.	48
COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA.....	48
CONVIVENCIA ESCOLAR	48
TITULO VIII.	51
MATRÍCULAS	51
TITULO IX.	52
GUÍA PARA TRÁMITES.....	52
TÍTULO X.	53
GOBIERNO ESCOLAR	53

LICEO CAMPESTRE CAFAM

MANUAL DE CONVIVENCIA 2024

El Liceo Campestre Cafam, es una institución educativa perteneciente a la Caja de Compensación Cafam cuya visión de los conceptos religiosos y éticos establece la promulgación de unos valores universales de convivencia social, aplicados a través de vivencias permanentes y que respeta en toda su magnitud las diferencias individuales.

El Manual de Convivencia tiene como eje los derechos y obligaciones de los estudiantes, su reconocimiento, promoción y protección; las normas pedagógicas, disciplinarias y de reparación, cuando se vulneran, los derechos y obligaciones de los demás miembros de la Comunidad Educativa. De acuerdo con los planteamientos anteriores, el presente Manual de Convivencia permite a toda la Comunidad conocer las normas de comportamiento y procedimientos para tenerlas en cuenta y así lograr la sana convivencia y el bien común. Permite formar conciencia de comportamiento y convivencia social que lleva a la formación de hábitos de diálogo, corresponsabilidad, comunión, libertad, honestidad, restauración y lealtad. Establece y determina normas que regulan el comportamiento de todos los estamentos de la Comunidad educativa y establece líneas de acción que permiten actuar conforme a los principios educativos de la Institución.

ENFOQUE

El Manual de Convivencia es el resultado de un trabajo de reflexión y consenso que involucra a todas las instancias de la Institución. Tiene en cuenta los lineamientos establecidos por la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Acuerdo 04 del 2000, el Decreto 1286 de 2005, la Ley 1098 de 2006, el Decreto 1290 de 2009, Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013, Sentencia T- 478 de 2015 (Caso Sergio Urrego), Acuerdo 761 de 2020 y demás normas que reglamentan la educación formal. Como fundamento principal y en función de la democracia, el artículo 87 de la ley 115 de 1994, señala que al firmar el manual de convivencia escolar, los padres están aceptando el mismo. Decreto 166 de 2010: Plan de Igualdad de oportunidades para la Equidad de género.

SENTIDO

Para la comunidad del Liceo Campestre Cafam y dentro del proyecto educativo institucional PEI, el manual de convivencia es:

- a. Un recurso pedagógico para promover y mantener en la comunidad educativa un ambiente y una actitud orientada hacia la convivencia en paz, en promoción de la Justicia Escolar Restaurativa, la protección y la garantía atención de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- b. Una herramienta que sirve de guía permanente para una reflexión ético-cívica acerca del comportamiento de cada uno de los integrantes de la comunidad liceísta y cómo éste involucra a todo aquel con quien se comparte tiempo y espacio.
- c. Un compendio de los compromisos que todos los miembros de la comunidad, al ingresar y ser parte de esta institución, deben asumir para mantener un ambiente educativo adecuado para la formación integral y autónoma que busca el PEI.
- d. Un mensaje de unidad institucional alrededor de unos compromisos básicos de sana

convivencia que involucran a todas y cada una de las personas que participan del mismo proyecto de formación y que determinan la aceptación autónoma de los deberes de cada quien y al mismo tiempo, salvaguarda los derechos de los demás.

- e. Unas pautas que facilitan a las personas la autoevaluación de su conducta, y a la institución la posibilidad de adoptar las medidas pedagógicas, restaurativas y administrativas pertinentes en relación con los compromisos adquiridos.

VIGENCIA Y OBJETO

La presente versión del manual de convivencia tiene vigencia en todas sus partes a partir del 10 de noviembre de 2023 hasta cuando sea modificado por la comunidad y avalado por el Consejo Directivo de la institución educativa.

El consejo directivo, en uso de sus facultades y funciones legales tiene por objeto adoptar el reglamento o manual de convivencia para regular la vida institucional, y alcanzar los logros y propósitos enunciados en el proyecto educativo institucional (PEI).

El presente manual de convivencia establece los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa para el año 2024.

El presente acuerdo No debe ir en contra de lo establecido en la constitución política de Colombia con sus respectivas actualizaciones año a año, en materia de derechos humanos y demás principios que esta establezca.

TITULO I COMPROMISOS GENERALES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El Manual de Convivencia compromete a todas las personas que conforman la Comunidad Educativa: estudiantes, padres de familia, directivos, profesores, egresados, personal administrativo y de servicios. Es responsabilidad de toda la comunidad ponerlo en la práctica del hacer y ser parte de su ejecución y buen desarrollo.

Artículo 1. Las personas que conforman los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa asumen los siguientes compromisos:

1. Desarrollar la autonomía e integralidad de las personas, como fin y criterio de todos los programas y actividades direccionadas en el Colegio.
2. Apropiar el proyecto educativo institucional y actuar en consecuencia con el presente Manual de Convivencia.
3. Respetar la integridad física, psicológica y moral de todos los miembros de la Comunidad Educativa sin discriminación alguna.
4. Mantener relaciones interpersonales cordiales con todos los integrantes de la Comunidad Educativa y respetar las diferencias individuales, actuando con honestidad en todo momento y lugar.
5. Buscar la solución a los conflictos por medio del diálogo directo y los diferentes mecanismos de conciliación, teniendo en cuenta que el interés general prima sobre el particular, utilizando las instancias de mediación pertinentes cuando sea necesario.
6. Participar en los procesos de la conformación del Gobierno Escolar, colaborar en el desarrollo de sus programas y cumplir con las funciones establecidas para sus integrantes.
7. Asistir con puntualidad a las celebraciones y actividades comunitarias dentro y fuera del Colegio y seguir las instrucciones para el desarrollo de estas.
8. Respetar, cuidar y aprovechar todos los recursos, haciendo uso adecuado de las

- instalaciones, zonas verdes, equipos y mobiliario, asumiendo de forma responsable la reparación y reposición de los elementos en caso de daño.
9. Respetar la integridad, honra y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa a través del uso correcto de las TIC durante sus procesos académicos, tales como plataformas, redes sociales, WhatsApp, correos electrónicos y demás medios virtuales.
 10. Cuidar la imagen del colegio con la palabra y el comportamiento dentro y fuera de él, constituyéndose en modelo y ejemplo de vida.
 11. Usar el correo electrónico institucional como el principal medio de comunicación entre los miembros de la Comunidad Educativa.
 12. Seguir y acatar el conducto regular.
 13. Seguir las instrucciones consignadas en los lineamientos administrativos.
 14. Emplear los canales de comunicación para solicitudes. Para que la comunicación entre los diferentes miembros de la comunidad educativa sea eficiente, se debe dirigir con la persona adecuada en el momento oportuno, teniendo en cuenta el siguiente nivel jerárquico:

El conducto regular para resolver las situaciones de conflicto es el siguiente:

Primer nivel: Estudiante o padre de familia

Segundo nivel: Docente de la asignatura o director de grupo

Tercer nivel: Coordinación de ciclo (Primaria o secundaria) o Coordinación de bienestar según la situación

Cuarto Nivel: Rectoría

Quinto nivel: Consejo Directivo

TITULO II. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Capítulo I. Deberes de los profesores y directivos.

Artículo 2. Los profesores y directivos del Liceo Campestre Cafam se rigen por el Reglamento Interno de Trabajo de Cafam, el Código del Buen Gobierno y el Código de Ética y, como miembros de la Comunidad Educativa asumen, además, los siguientes deberes:

1. Realizar todos los procesos administrativos y pedagógicos de acuerdo con el cargo, teniendo en cuenta la filosofía y las políticas de Cafam, la legislación educativa y el PEI.
2. Mantener con los estudiantes un lenguaje y trato cordial para promover en el aula un clima de libertad y de respeto en el cual cada uno se exprese con espontaneidad, valore las ideas de los demás, se fomente la investigación, la creatividad, y se generen propuestas y acuerdos de mejoramiento permanente.
3. Cumplir los horarios de trabajo establecidos.
4. Estimular y apoyar la participación de todos los integrantes de la comunidad en el Gobierno Escolar, en las actividades institucionales como los grupos de participación de estudiantes que ayuden al desarrollo de la autonomía.
5. Desempeñar el cargo con un alto nivel de responsabilidad profesional.
6. Generar y utilizar los medios necesarios para el perfeccionamiento permanente de su profesión.
7. Participar de forma proactiva y colaborativa en los diversos eventos programados institucionalmente.
8. Ser garante con la intervención oportuna dentro y fuera del aula, del cumplimiento del presente Manual de Convivencia y los demás acuerdos que se establezcan en el

Colegio.

9. Promover y apoyar el seguimiento para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes, teniendo en cuenta el diálogo, la cordialidad y respeto en cada uno de ellos.
10. Dar a conocer de manera oportuna al estudiante y a los Padres de Familia o Acudientes las estrategias de valoración integral de los desempeños propuestos en cada área.
11. Informar al estudiante y a sus Padres de Familia o Acudientes sobre los avances y dificultades en su proceso de aprendizaje.
12. Digitar en forma continua en la plataforma Q10 los resultados académicos de los estudiantes.
13. Atender los procesos de autoevaluación y de acuerdo con los resultados esperados, proponer y orientar las estrategias pedagógicas de apoyo para realizar las acciones de mejoramiento en los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
14. Escuchar y gestionar con amabilidad las inquietudes de cualquier miembro de la comunidad dentro de los espacios y horarios establecidos por el Colegio.
15. Dar una respuesta oportuna a los requerimientos de Padres de Familia, Acudientes, estudiantes y demás miembros de la comunidad escolar, atendiendo a los lineamientos corporativos.
16. Dar a conocer de manera oportuna a los estudiantes la programación de las actividades, los recursos necesarios, los criterios de evaluación y los estímulos especiales para los estudiantes sobresalientes.
17. Disponer y utilizar de forma oportuna y adecuada los recursos necesarios para el buen desarrollo de todas las actividades.
18. Participar en los procesos democráticos de integración del Gobierno Escolar, haciendo uso del derecho a elegir sus representantes al Consejo Directivo. Del mismo modo, los directivos tienen el deber de impulsar este proceso y conceder los espacios y tiempos pertinentes para el desarrollo de dichas actividades.
19. Trabajar en equipo con el padre y el estudiante representante de cada curso en la dinamización del proyecto de curso para el diagnóstico, la verificación oportuna del cumplimiento de las metas y la solución de los problemas relacionados con el aprendizaje y la convivencia.
20. Comunicar de manera inmediata a quien corresponda cualquier situación o comportamiento que afecte de forma positiva o negativa a la institución o a cualquier persona de la Comunidad Educativa, dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Convivencia.
21. Desarrollar con los estudiantes el material pedagógico que orienta la unidad de formación dentro del horario de clase. Los profesores del Colegio no pueden asesorar o dictar clases particulares a los estudiantes fuera del Colegio.
22. Revisar y orientar oportunamente los trabajos realizados por los estudiantes.
23. Conocer los antecedentes académicos, de salud o condición especial de los estudiantes que forman parte de su clase como director de grupo y docente ejecutante.
24. No concertar con los estudiantes actividades de carácter pedagógico o convivencial que no estén alineados con el PEI del Colegio.
25. Mantener actualizada la documentación del estudiante.
26. Los directivos y docentes tienen la responsabilidad especial de orientar, coordinar y apoyar todos los proyectos de la institución de acuerdo con la visión, misión, la filosofía institucional y metas estratégicas.
27. Velar porque las áreas de trabajo y material a cargo reflejen pulcritud, organización y cuidado.
28. Mantener una presentación personal adecuada para su labor, teniendo como referente los criterios de presentación corporativa.

Capítulo II. Derechos y deberes de los estudiantes

Artículo 3. Son derechos de los estudiantes:

1. Ser respetados, valorados y escuchados por todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Recibir de la Comunidad Educativa buen ejemplo, acompañamiento, estímulo y atención integral.
3. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en la concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
4. Recibir una educación integral acorde con los principios del PEI.
5. Alcanzar los desarrollos definidos en el plan de estudios.
6. Participar en el desarrollo de los proyectos y actividades programadas por el Colegio.
7. Tener profesores idóneos y autónomos que quieran su profesión, se comuniquen en forma efectiva, se preocupen por su aprendizaje, realicen seguimiento al proceso de formación y lideren acciones pedagógicas acordes con el enfoque pedagógico institucional.
8. Conocer con anticipación los desarrollos y aprendizajes esperados de cada una de las asignaturas y grados, la programación de las unidades de formación, las evaluaciones, la entrega de productos y demás actividades propias de las áreas.
9. Conocer y apropiarse del Manual de Convivencia.
10. Recibir buen ejemplo de los padres de familia, compañeros, profesores y demás integrantes de la Comunidad Educativa.
11. Ser tratado con justicia y sin ningún tipo de discriminación, en el marco de un espacio para el aprendizaje, la reflexión y el diálogo sobre la cultura de la sana convivencia, el desarrollo sostenible y el bienestar general de la comunidad.
12. Utilizar los recursos, espacios y servicios que ofrece el Colegio en condiciones de seguridad, según lo establecido en el Manual de Convivencia.
13. Elegir y ser elegido para participar en el Gobierno Escolar y aportar ideas que promuevan el mejoramiento en la planeación, ejecución y evaluación de las actividades escolares.
14. Expresar su forma de pensar con respeto y tolerancia en las unidades de formación mediante el uso adecuado de los medios de comunicación del Colegio.
15. Ser evaluado con base en los criterios de evaluación previamente establecidos, conocer los resultados de manera oportuna y recibir orientación para superar las dificultades que se presenten en su proceso de formación.
16. Recibir apoyo académico cuando por justa causa no asista al Colegio, solicitándolo mediante comunicación escrita al profesor titular de la asignatura, con copia al coordinador de ciclo, para presentar de acuerdo con la programación definida las actividades, tareas, trabajos y las evaluaciones correspondientes.
17. Solicitar acompañamiento u orientación asesoría en Bienestar cuando una situación personal, emocional, convivencial o académica afecte su desempeño o su integridad física o moral. La coordinación actuará conforme a los protocolos de atención integral (Ley 1620, decreto 1421, protocolos de atención MEN y SED) y según sea el caso se reportará la situación a los directores de grupo, equipo pedagógico y/o entidades externas.
18. Contar con la garantía del cumplimiento de las disposiciones legales y del debido proceso por parte del Colegio.
19. Recibir formación sobre los deberes y derechos contemplados en la Ley de Infancia y

Adolescencia, así como los procesos de promoción, prevención, atención y seguimiento contemplados en el Manual de Convivencia.

20. Disfrutar de todos los derechos consagrados en la Constitución Política, en la Ley de Infancia y Adolescencia, la Ley 1620 de 2013, su Decreto Reglamentario 1965 de 2013 y demás normas.
21. Los estudiantes matriculados que hagan parte de algún tipo de condición, población vulnerable, talentos excepcionales y/o discapacidad (Num. 1º. Art. 43. Ley 1098 de 2006) recibirán el acompañamiento enmarcado en el plan de apoyo del área de Bienestar denominado Diversity School. Es importante aclarar que el estudiante que reciba este apoyo, de acuerdo con su condición particular, no está exento del cumplimiento de las responsabilidades académicas y convivenciales determinadas en el presente manual, el plan de estudios de cada área de conocimiento o las acordadas con los docentes por medio de ajustes razonables o PIAR.

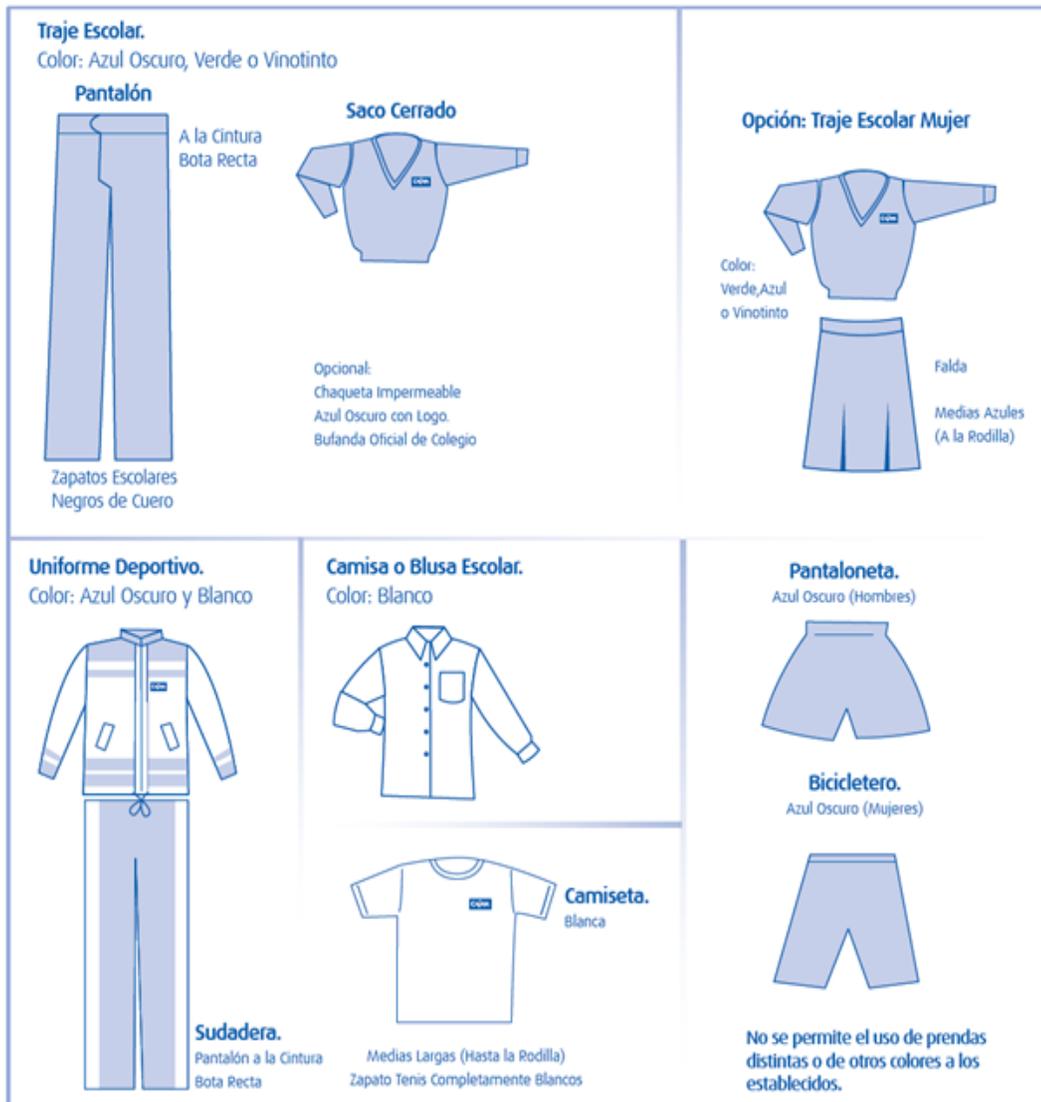
Artículo 4. Son deberes de los estudiantes asumir con responsabilidad el proceso de su propia formación académica y convivencial para alcanzar los aprendizajes esperados y los indicadores de aprendizaje contemplados en el plan de estudios, teniendo en cuenta el contexto institucional mediante acciones como:

1. Asistir puntualmente a las clases y a todos los programas establecidos por el Colegio. La llegada al colegio es a las 6:45 a.m. Las clases inician a las 7:00 a.m. y terminan a las 3:00 p.m., con excepción de los miércoles cuya hora de entrada es a las 8:45 a.m. Las clases inician a las 9:00 a.m. Después de las 3:15 p.m. no deben permanecer estudiantes dentro de las instalaciones del Colegio.
2. Asistir a jornadas de preparación y refuerzo en competencias básicas para pruebas de estado, en los grados que establezca la institución. El espacio destinado para esta labor será miércoles de 06:45 a.m. a 09:00 a. m.
3. En caso de no asistir al colegio, debe presentar el documento idóneo (excusa médica o de calamidad doméstica firmada por el Padre de Familia o Acudiente) en la unidad de clase siguiente a la de su inasistencia. El estudiante presentará y solicitará la firma a cada uno de los profesores de las clases a las que no asistió, para acordar la presentación de trabajos o evaluaciones pendientes. Terminada esta labor se radica la excusa firmada en la Coordinación del ciclo. El estudiante acordará con el respectivo docente de la asignatura el día y la hora para la presentación de los trabajos o evaluaciones pendientes en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, previa presentación de la excusa escrita avalada por su coordinación. Dicha excusa no exonera al estudiante de entregar los trabajos o presentar las actividades programadas durante su ausencia el día que retorna a clases.
4. Llevar y utilizar en las clases los implementos solicitados para las actividades académicas (guía, cuaderno, textos de consulta, materiales, entre otros).
5. Desarrollar los aprendizajes definidos en los planes de estudios.
6. Mantener un esfuerzo constante por lograr un nivel académico de excelencia, evitando la procrastinación y los hábitos que afecten el rendimiento potencial, el conformismo y la negligencia.
7. Utilizar el casillero de forma adecuada, según las directrices dadas. Su uso es personal e intransferible.
8. Demostrar permanentemente una actitud de respeto hacia los profesores, directivos, administrativos, servicios generales y sus compañeros.
9. Participar en el desarrollo de las unidades de formación.
10. Realizar y entregar con calidad en los tiempos acordados las tareas y proyectos propuestos en las unidades de formación.

11. Proponerse metas personales de aprendizaje y superación, hacerles seguimiento y control.
12. Cumplir con el trámite para permisos establecido en los lineamientos del presente manual.
13. Devolver en buen estado los libros, medios audiovisuales, casillero o cualquier elemento que el Colegio facilite para el desarrollo de las diferentes actividades de aprendizaje, respetando el reglamento del área que hace el respectivo préstamo.
14. Promover la seguridad y cuidado entre los estudiantes con respeto y cariño.
15. Ser cuidadoso con sus pertenencias y tenerlas marcadas para su identificación en caso de pérdida.
16. Utilizar con precaución y sentido de cuidado las zonas comunes como canchas, rampas, pasillos y espacios verdes, entre otros.
17. La honestidad y el respeto por las pertenencias de los integrantes de la comunidad son valores que el estudiante debe fortalecer y, por ningún motivo debe apropiarse o dañar lo ajeno.
18. Acatar con respeto las orientaciones, los llamados de atención y los procesos de seguimiento y superación que el director de grupo, los profesores y funcionarios del Colegio le brindan para su formación autónoma e integral.
19. La formación autónoma se basa en el compromiso del estudiante con su aprendizaje, por tanto, es su deber asumir de manera responsable los trabajos y evaluaciones institucionales.
20. En caso de enfermedad consultar la asistencia médica y cumplir con las recomendaciones dadas por los profesionales de la salud, incluyendo el cumplimiento de la incapacidad en casa. En el caso de que no se expida incapacidad médica por enfermedad respiratoria se debe portar tapabocas de manera continua durante la permanencia en el Colegio como medida preventiva para el estudiante y demás miembros de la comunidad escolar.
21. Portar para su higiene personal un kit de aseo: jabón, crema dental, papel higiénico, toalla de manos, implementos para higiene femenina (toalla higiénica, tampones, etc.) y cepillo de dientes.
22. Es deber de los estudiantes de grados décimo y undécimo presentar el Servicio Social obligatorio en estos grados.
23. Presentarse siempre aseado y con pulcritud, llevando el traje escolar completo, en buen estado y con decoro, de acuerdo con el horario de clases. El cabello debe dejar descubierto el rostro, verse limpio, organizado y acorde con la elegancia y pulcritud del traje escolar y el uniforme de educación física.
24. Se aceptará el uso de accesorios tales como: piercing, expansiones, tatuajes, tintes en el cabello y en caso de usar maquillaje, este debe ser sutil y estar acorde con el contexto escolar en el que se está usando, siempre y cuando los padres o acudientes manifiesten por escrito su autorización dirigida a la coordinación de ciclo. El traje escolar diario y el uniforme de educación física deben portarse de acuerdo con lo contemplado en el apartado al final de este artículo.
25. Se debe permanecer durante toda la jornada con el traje escolar completo en todos los espacios del Colegio, salvo en situaciones autorizadas por el profesor o por evidentes condiciones climáticas que lo exijan. No se puede modificar el diseño original, ni agregar logos no contemplados oficialmente por Cafam.
26. Para el trabajo en el laboratorio es obligatorio utilizar la bata blanca de mangas largas y gafas de seguridad.
27. Cumplir con las responsabilidades y compromisos asumidos en el Gobierno Escolar, en los grupos voluntarios de participación y en las actividades especiales con las cuales se compromete.

28. Conservar las normas básicas de etiqueta y buen uso del restaurante, manteniendo una actitud adecuada durante el almuerzo. Siendo consciente de la importancia que éste tiene para su crecimiento físico y su comportamiento social. Tener en cuenta los acuerdos del contrato de alimentación.
29. Hacer un buen uso de los servicios de salud y bienestar que ofrece el colegio para prevención y conservación de la salud.
30. Dejar los salones aseados y organizados en los cambios de clase y al culminar la jornada.
31. Dar buen uso a las herramientas y dispositivos mediados por las Tics (celulares, audífonos, tablets personales, etc.) entendiendo que su uso responsable y medido representa el autocuidado y compromiso con el objetivo formativo integral de la institución.
32. Cuidar y marcar debidamente sus objetos personales como traje escolar, útiles, maleta, bicicletas y otros; ya que el colegio no responde por la pérdida de estos elementos.
33. Respetar y valorar la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural.
34. Cuidar la huerta escolar como un espacio propicio para el aprendizaje y desarrollo de las prácticas educativas.
35. El traje escolar es el primer símbolo de pertenencia al colegio, por lo tanto, debe portarse adecuadamente, lo que significa pulcritud, dignidad y cariño. En el Liceo Campestre Cafam, los estudiantes pueden seleccionar los colores y modelos de las prendas de traje escolar. A continuación, se especifican las posibilidades:

PRENDA MUJERES	POSIBILIDAD A ESCOGER MODELO -COLOR	PRENDA HOMBRES
Camisa blanca cuello corbata de manga larga		
Falda prensada, jardinera o pantalón en dracón paño de acuerdo con modelo. El pantalón debe usarse a la cintura, bota recta. Falda a la altura de la rodilla. Opcional: Chaqueta impermeable azul oscura con logo.	Colores Azul oscuro, verde oliva, vinotinto.	Pantalón en dracón paño de acuerdo con modelo. El pantalón debe usarse a la cintura, bota recta. Opcional: Chaqueta impermeable azul oscura con logo.
Saco lana.	Saco lana cerrado cuello V con el logo de Cafam autorizado por el departamento de comunicaciones corporativas y publicidad. Colores: Azul oscuro, verde oliva o vinotinto y con ribete de un color diferente dentro de la gama existente.	Saco lana.
Medias colegiales no tobilleras y /o media pantalón	Color azul oscuro.	Medias colegiales no tobilleras.
Zapatos negros en cuero de amarrar.		
Traje de Educación Física.	Sudadera de acuerdo con modelo establecido en material vendaval crochet. Gorra azul oscura autorizada. Pantalón azul oscura. Camiseta blanca con el logo del colegio autorizado. Tenis colegiales completamente blancos o negros. Mallas blancas.	Traje de Educación Física.



PARÁGRAFO: Los zapatos para el uniforme deportivo permitidos serán únicamente: tenis colegiales color blanco o negro completamente. No se permite el uso de prendas distintas o de otros colores diferentes a los establecidos.

Capítulo III. Derechos y deberes de los padres de familia y/o acudientes

Según lo establecido en el Decreto 1286 de 2005 Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia y acudientes en el mejoramiento de los procesos educativos, se dispone:

Artículo 5: Son derechos de los padres de familia y/o acudientes:

Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo

integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.

1. Conocer con anterioridad o en el momento de la matrícula la misión, visión, los principios que orientan el PEI, el Manual de Convivencia, el Plan de Estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional del Colegio.
2. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto al proceso educativo de sus hijos, profesores y directivos de la institución.
3. Solicitar y recibir orientación sobre la educación de su hijo.
4. Participar en el proceso educativo que desarrolle el Colegio y de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del Manual de Convivencia y PEI.
5. Recibir respuesta clara y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
6. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el desarrollo personal y social de sus hijos.
7. Elegir y ser elegido para representar a los Padres de Familia en los órganos de Gobierno Escolar y ante las autoridades, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
8. Mantener actualizada la información personal requerida por el Colegio.
9. Comunicar de manera oportuna a quien corresponda cualquier situación que afecte de forma positiva o negativa al Colegio o a cualquier persona de la Comunidad Educativa teniendo en cuenta lo contenido en el Manual de Convivencia.

Artículo 6: Son deberes de los Padres de Familia y/o acudientes:

Según lo establecido en el Decreto 1286 de 2005 Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia y acudientes en el mejoramiento de los procesos educativos, se dispone:

1. Matricular de forma oportuna a sus hijos(as) en el Colegio y asegurar la permanencia durante su edad escolar obligatoria.
2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
3. Cumplir con las obligaciones contraídas en la matrícula y en el Manual de Convivencia para facilitar el proceso educativo.
4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos(as) y la mejor relación entre los integrantes de la Comunidad Educativa.
5. Comunicar oportunamente a la institución las irregularidades a las que tenga presunto conocimiento en relación al maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas / SPA, o cualquier otra situación que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los NNAJ. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes.
6. Apoyar y participar en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento del Colegio.
7. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos(as), para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos. Según lo establece la Ley 115 General de educación Nacional, título I, artículo 7, incisos c, d y f; de la Familia.
8. Participar en el proceso de autoevaluación del establecimiento educativo.
9. Conocer y apoyar el PEI del Colegio, las acciones pedagógicas y administrativas necesarias para la formación de los estudiantes y el mejoramiento del Colegio.

10. Acompañar a su hijo(a) para que cumpla con todos los deberes académicos y convivenciales registrados en el documento de matrícula y en el Manual de Convivencia. A su vez, estar pendiente de los desarrollos y alcances académicos asistiendo a los encuentros de padres y solicitando cita con los profesores, con el fin de establecer estrategias de mejora que le permitan participar proactivamente en su proceso de formación.
11. Asistir y participar de manera puntual a todas las reuniones y jornadas de capacitación convocadas por las diferentes instancias del Colegio para el análisis de la situación académica o convivencial de los estudiantes.
12. Asistir y participar responsablemente en las jornadas de formación a padres que ofrezca el Colegio, tanto por medio virtual como presencial. De incumplir esta responsabilidad el colegio tiene el deber de generar acciones reflexivas, pedagógicas, restaurativas y sancionatorias tendientes a fortalecer la obligación parental en el proceso educativo de los niños(as) y adolescentes. Según lo establece la Ley 1298 de 2006 de Infancia y Adolescencia, en su artículo 14.
13. Respaldo las actividades formativas asumidas por su hijo(a), como el servicio social, los grupos de participación, los programas de promoción, prevención, atención y seguimiento contemplados, las actividades artísticas, culturales y deportivas, en los que el estudiante se comprometa.
14. Asistir con puntualidad a las citaciones hechas por los profesores, solamente en los horarios establecidos y, en ningún caso, interrumpir el desarrollo normal de las clases o actividades programadas por el Colegio.
15. Respetar y cumplir el horario establecido por el Colegio, dejando y recogiendo a su hijo(a) a tiempo. Acatar las medidas administrativas que el Colegio establezca para los casos de inasistencia o de retardos reiterados.
16. Respetar lo acordado en el contrato de prestación de servicios educativos frente al ingreso y salida de los estudiantes (Ver: Ingreso y salida de los estudiantes en los lineamientos administrativos) e informar por escrito si hay algún cambio en este sentido a la oficina administrativa. Los estudiantes de secundaria que salgan sin el acompañamiento de un adulto o tomen rutas externas no autorizadas por el Colegio, son de entera responsabilidad de los padres o acudientes una vez ellos se retiren de las instalaciones de este. Los estudiantes “peatones” de transición a segundo no pueden salir del Colegio sin la compañía de un adulto, deben ser recogidos por los Padres de Familia o Acudientes.
17. Durante una unidad de formación presencial, salida pedagógica, actividad extracurricular o actividad académica virtual, está expresamente prohibido el ingreso o interrupción por parte de los Padres de Familia o Acudientes, salvo que se haya solicitado con antelación una autorización por escrito, y esta sea concedida por parte del profesor, los coordinadores, directores o rectoría de manera expresa.
18. Comunicar de manera oportuna su decisión de retiro del estudiante de la institución para dar por terminado el Contrato de Servicios Educativos. En caso de presentarse la inasistencia del estudiante por más de dos meses consecutivos sin justificación alguna y ausencia de respuesta por parte de los padres de familia durante el mismo periodo, el colegio dará por terminado el Contrato de Servicios Educativos de manera unilateral. 1
19. Los padres de familia o acudientes del estudiante que tenga algún tipo de discapacidad o talentos excepcionales deben cumplir los compromisos adquiridos con el equipo pedagógico y de Bienestar para el adecuado desarrollo de los ajustes razonables o del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).
20. Trabajar en equipo con el director de grupo, el padre representante y el estudiante representante de cada curso en el desarrollo del proyecto de curso para el

- diagnóstico, cumplimiento de las metas y solución de los problemas relacionados con el aprendizaje y la convivencia en las fechas acordadas.
21. Ofrecer a sus hijos/as el acompañamiento escolar y/o terapéutico específico externo cuando sea requerido, presentando de manera oportuna el respectivo reporte a Bienestar o a la coordinación de ciclo correspondiente.
 22. Acatar las decisiones pedagógicas y convivenciales que el Consejo Directivo o el Comité de Convivencia definan para los padres de familia o acudientes que lesionen la imagen institucional o asuman actitudes irrespetuosas, agresivas o violentas contra cualquiera de los integrantes de la Comunidad Educativa.
 23. Manejar un lenguaje adecuado y respetuoso en su interacción con profesores, directivos o cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa. Están en contravía de los valores institucionales y ameritan un llamado de atención por escrito por parte de la Rectoría las actitudes irrespetuosas hacia directivos, profesores o cualquier miembro de la Comunidad Educativa como lo son subir el tono de voz, hacer gesticulaciones inapropiadas, utilizar un lenguaje soez, agresión física, uso inadecuado de los canales de comunicación y otras conductas que no estén explícitamente mencionadas.
 24. Consultar de manera continua los medios de comunicación entre el Colegio y los padres o acudientes, como lo son la página web del Colegio (www.portalliceo.com), el correo institucional, el sistema Q10 y la agenda escolar.
 25. Establecer con las directivas, el director de grupo y los profesores, una comunicación respetuosa, abierta y oportuna con el fin de estar enterado del rendimiento académico y convivencial de su hijo(a). Cuando el estudiante presente dificultades académicas o convivenciales debe comprometerse a ofrecer el acompañamiento escolar y/o terapéutico que sea necesario y presentar de forma oportuna el respectivo seguimiento escrito a quien lo requiera.
 26. Propiciar un ambiente familiar adecuado para el desarrollo integral y autónomo de su hijo(a). Apoyar el aprendizaje, facilitando y respetando su tiempo de estudio, proporcionando oportunamente los elementos necesarios, reconociendo sus logros y motivándolo a establecer metas propias de superación personal.
 27. Ofrecer las condiciones necesarias para que su hijo(a) porte correctamente el traje escolar y cuide su presentación personal.
 28. Propender por la sana ocupación del tiempo libre.
 29. Informar, devolver al día siguiente y tomar medidas correctivas, si su hijo(a) llega a casa con elementos que no son de su propiedad.
 30. Comunicar oportunamente al director de grupo cualquier recomendación realizada por el médico del estudiante, para mantener el bienestar de su salud.
 31. En caso de enfermedad el estudiante debe contar con la asistencia médica correspondiente y cumplir con las recomendaciones dadas por los profesionales de la salud.
 32. Cumplir oportunamente con los pagos de matrícula, pensiones y materiales de aprendizaje, aprobados por el Consejo Directivo para el año escolar y demás servicios especiales como transporte y comedor. El Colegio ejercerá su derecho a exigir el cumplimiento de este compromiso asumido el día de la matrícula. El pago extemporáneo causará intereses por mora. En una situación reiterativa de morosidad, el Colegio se reservará el derecho de admisión para el siguiente año que se incluirá en el registro del estudiante.
 33. Conocer y acatar las normas administrativas y del Gobierno Escolar respetando la organización de la institución, los programas debidamente acordados, los horarios y espacios autorizados para las actividades y para la atención de los profesores. Seguir los procedimientos establecidos para los trámites académicos y

administrativos.

34. Sabiendo que la alimentación balanceada incide directamente en el rendimiento escolar, es determinante para el bienestar físico y mental de todo ser humano, es deber enviar una alimentación adecuada a sus hijos teniendo en cuenta el horario de la jornada escolar, su bienestar físico y mental.
35. De acuerdo con el artículo 4 de la ley 2025 de 2020, se reitera a los padres de familia la importancia y obligatoriedad de su asistencia a los espacios de escuelas de padres y madres de familia organizadas por la institución en el marco del fortalecimiento de las competencias parentales y familiares, estos espacios están estrechamente vinculados con el componente de acompañamiento familiar, el cual será evaluado teniendo en cuenta la presencia del padre o madre de familia en el proceso formativo del estudiante en relación con las solicitudes de la institución, entendiéndose, citaciones de asignaturas, asistencia a entrega de informes, asistencia a escuela de padres y madres y otros. Una valoración en bajo de dicho componente implica sanciones pedagógicas de acuerdo con lo establecido en la mencionada ley: *“Art. 4°. Obligatoriedad. Desde el inicio del año académico, dentro del formato de matrícula, los padres y madres de familia y cuidadores firmarán su compromiso de participar en las escuelas de padres y madres de familia que programe la institución educativa pública o privada. Las instituciones educativas podrán implementar únicamente sanciones pedagógicas no pecuniarias, en caso de inasistencia de los padres o madres de familia o cuidadores, siempre y cuando, se encuentren estipuladas en el Manual de Convivencia, se respete el derecho de defensa y cuya incorporación se encuentre definida en su Proyecto Educativo Institucional (PEI)”*. La no asistencia a las escuelas de padres conllevará a la afectación en la valoración del componente de “ACOMPANAMIENTO FAMILIAR” del boletín en el periodo que corresponda.

Parágrafo: Valoración de Padres de Familia.

Atendiendo a lo establecido en la Ley 1298 de 2006 de Infancia y Adolescencia y la Ley 115 de 1994 General de Educación, el Liceo Campestre Cafam en aras de alcanzar el objetivo de la formación integral y autónoma de sus estudiantes, determina valorar el grado de corresponsabilidad de los padres y acudientes en dicho proceso de formación. Para ello postula como estrategia una valoración de desempeño y participación proactiva. Para este fin se ha definido:

- La asistencia obligatoria a los encuentros de padres de familia programados por la institución. Se entiende que el criterio de asistencia aplica para la presencia de uno de los padres o acudientes a los encuentros mencionados en este parágrafo.
- La valoración se realiza por medio de indicadores de evaluación de cada uno de los periodos.
- La valoración se verá reflejada en el informe académico del estudiante.
- La escala de valoración será la misma definida para los estudiantes de 1.0 a 10.0. • En el informe final recibirá la valoración definitiva. Si esta valoración corresponde a desempeño bajo, el padre de familia deberá asistir al taller de nivelación como requisito para la matrícula del año siguiente.
- Para los padres de familia que son representantes del Consejo de Padres, la valoración incluye la asistencia a las reuniones programadas ordinarias o extraordinarias que hagan parte de las actividades del Consejo.

Capítulo IV: Deberes del personal administrativo y servicios generales

Artículo 7: Son deberes del personal administrativo y de servicios generales:

1. Brindar un trato respetuoso, comprensivo y afectuoso a los niños, jóvenes, padres de familia y compañeros de trabajo.
2. Velar porque las áreas de trabajo asignadas reflejen organización, pulcritud y buena presentación.
3. Informar sobre las anomalías e irregularidades que se evidencien o presenten en la institución.
4. Contribuir con el cuidado, mantenimiento y conservación del mobiliario, inventarios y equipos de la institución.
5. Colaborar con un alto nivel de cumplimiento y diligencia en la organización y ejecución de actividades afines a su cargo u otras solicitadas por la institución.
6. Proporcionar de manera amable y cordial la colaboración necesaria y oportuna a los requerimientos de la comunidad educativa en general.
7. Conocer y poner en práctica el Reglamento Interno de Trabajo, Código del Buen Gobierno y el Código de Ética de la Caja de Compensación Familiar Cafam.
8. Aplicar recomendaciones de seguridad integral y utilizar la dotación y elementos de protección personal.
9. Propiciar un ambiente afectivo, cordial y de ayuda mutua con el equipo de trabajo.
10. Institucionalmente se debe proteger la imagen, la información y datos personales de los estudiantes usando las bases de datos según las normativas que regulan el uso de la dicha información.

TITULO III. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR (SIE)

Dando cumplimiento al Decreto 1290 de 2009, *“Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media”*, La institución define los siguientes criterios y procedimientos:

Artículo 8: El Sistema Institucional de Evaluación se basa en la siguiente escala de valoración:

ESCALA DE VALORACION NACIONAL	VALORACION NUMERICA	CRITERIOS
Desempeño Superior	Si el promedio está entre 9,5 -10,0	Evidencia excelente nivel de competencia.
Desempeño Alto	Si el promedio está entre 8,0 – 9,4	Evidencia sobresaliente nivel de competencia.
Desempeño Básico	Si el promedio está entre 7.0 – 7.9	Evidencia desempeño mínimo aprobatorio.
Desempeño Bajo	Si el promedio es inferior a 7.0	Desempeño deficiente o ausencia de nivel de competencia.

Artículo 9: Valoraciones de los estudiantes grado Transición:

Para las valoraciones de los estudiantes de transición y, teniendo en cuenta el Decreto 1411 de 2022, el resultado de la valoración y seguimiento se expresará en informes descriptivos y periódicos de corte cualitativo que permita a los docentes y familias, identificar el avance en el desarrollo y el aprendizaje de los estudiantes.

ESCALA DE VALORACIÓN EN PREESCOLAR	CONCEPTO (Informe Final por Periodo)
DESTACADO	El estudiante con su desempeño demuestra FORTALEZAS en las evidencias de aprendizaje.
LOGRADO	El estudiante con su desempeño demuestra FORTALEZAS en las evidencias de aprendizaje previstas y OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO en uno o dos de ellos.
EN PROCESO	El estudiante con su desempeño requiere actividades complementarias que le permitan alcanzar las evidencias de aprendizaje previstas.

Artículo 10: Atención de educación Inclusiva

Dando cumplimiento al decreto 1421, el estudiante que tenga alguna discapacidad diagnosticada, y dependiendo del tipo de limitación o talento que presente, el equipo pedagógico, de Bienestar desde el servicio de Diversity School y la familia, determinan el proceso de aprendizaje a partir de ajustes razonables o de un Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR). En él se definirán las estrategias de enseñanza – aprendizaje a implementar, la medición de los avances en los procesos de aprendizaje, los acuerdos y compromisos para el cumplimiento de los planes de estudio y el plan de flexibilización curricular a implementar si lo requiere. La promoción de los estudiantes con discapacidad o talentos especiales o excepcionales se determina en la comisión de evaluación y promoción.

Artículo 11: Organización de asignaturas

La institución ha definido la siguiente organización de áreas para los niveles de educación básica y media teniendo en cuenta los grupos de áreas obligatorias y fundamentales establecidas en la Ley General de Educación, así como el proyecto de bilingüismo como eje fundamental de acción.

EDUCACIÓN PREESCOLAR (grado transición)

Atendiendo al decreto 1411 de 2022.

1. Eje desarrollo social y personal: (ciencias sociales, humanidades y corporal)
2. Eje comunicación a través de los lenguajes y movimientos: (lengua castellana, Idioma extranjero inglés, Corporal, Artístico).
3. Eje experimentación y pensamiento lógico: (Ciencias naturales, Matemáticas y tecnología).

EDUCACIÓN PRIMARIA, BÁSICA Y MEDIA (Grado primero a undécimo)

ÁREAS/ GRADOS	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°
Ciencias naturales y educación ambiental.	X	X	X	X	X						
Ciencias sociales (<i>Historia, geografía, constitución política, democracia, cátedra de la Paz y afrocolombianidad</i>).	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Educación artística (<i>Danzas, música, viola -violín</i>).	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Educación ética y valores humanos.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Educación religiosa.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Educación física, recreación y	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

deportes.											
Lengua castellana.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Idioma extranjero (inglés).	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Matemáticas.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Tecnología e informática.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Ciencias naturales y educación ambiental (<i>Biología, química y física</i>)						X	X	X			
Biología.									X	X	X
Química.									X	X	X
Física.									X	X	X
Filosofía.										X	X
Ciencias políticas.										X	X
Ciencias económicas.										X	X

PARÁGRAFO 1: Las asignaturas que conforman cada área pueden variar para el nivel según las definiciones del plan de estudios.

PARÁGRAFO 2: Para el área artística (viola-violín, música y danzas) los estudiantes desde grado sexto realizan la elección del área en el cual desean profundizar. Para lo cual, iniciado el primer periodo académico de los estudiantes de grado sexto se distribuirán teniendo en cuenta:

1. **Reunión inicial:** Iniciado el año escolar, los docentes de las áreas artísticas realizarán reunión con los estudiantes de grado sexto y socializarán los planes de estudio, objetivos y muestras artísticas que se proyectan realizar en el año.
2. **Prueba aptitudinal:** Cada estudiante que aspire al cupo en el área de su preferencia, debe demostrar aptitudes que conciernen a la disciplina que pretende profundizar. Estas pruebas son un filtro de selección que permite posicionar a los estudiantes más destacados en danzas, música y violín. En estas pruebas se tendrá en cuenta el interés del estudiante hacia el área de su preferencia.
3. **Disponibilidad de cupo:** La totalidad de estudiantes inscritos en grado sexto se distribuyen en cupos equitativos en las áreas artísticas de danzas, música y violín-viola.
4. **Cambio de área:** Para los estudiantes antiguos (estudiantes que hayan cursado más de un año en la institución) no se permitirán los cambios del área de profundización artística.

En el caso que un estudiante nuevo (se considera estudiante nuevo quien no haya cursado más de un año en la institución) decide cambiar de área artística, debe haber cursado mínimo un año en la misma, su promedio debe ser 8,5 en la nota definitiva total hasta ese momento y mostrar aptitudes para el área a la que desea vincularse. Cumplidos estos requisitos los padres de familia deben radicar una carta en secretaría dirigida al Consejo Académico, estamento que toma la decisión. Esta solicitud debe radicarse durante los primeros cinco días hábiles iniciado el calendario escolar en el mes de enero. En caso de aprobarse el cambio, será el único que se haga para el estudiante durante su permanencia escolar en el Liceo.

Artículo 12: Definiciones para la aprobación de área o asignatura

1. **APROBACIÓN POR PERÍODO:** Un área o una asignatura se aprueban en un periodo con una calificación igual o superior a 7.0 como resultado del promedio de los indicadores de desempeño definidos para ese periodo.

En las notas de los indicadores, el 80% corresponde a las notas de las actividades o diferentes estrategias de evaluación que el docente de cada asignatura establece para su proceso. El 20% equivale a la evaluación bimestral aplicada al finalizar cada periodo académico en los indicadores evaluados. En el área de inglés, los estudiantes presentarán como prueba bimestral una prueba estandarizada que

ayudará a determinar el progreso de su nivel de acuerdo con la siguiente tabla:

GRADOS	NIVEL DE COMPETENCIA	EXAMEN ESTANDARIZADO
Transición	PRE A1	No aplica examen
Primero		YOUNG LEARNERS STARTERS
Segundo	A1	YOUNG LEARNERS STARTERS
Tercero		YOUNG LEARNERS MOVERS
Cuarto	A2	YOUNG LEARNERS FLYERS
Quinto		YOUNG LEARNERS FLYERS
Sexto	A2	KET FOR SCHOOLS
Séptimo		KET FOR SCHOOLS
Octavo	B1	PET FOR SCHOOLS
Noveno		PET FOR SCHOOLS
Décimo	B2	FCE FOR SCHOOLS
Undécimo		FCE FOR SCHOOLS

2. **APROBACIÓN DEFINITIVA:** Un área se aprueba en definitiva si el promedio de las valoraciones de los cuatro periodos es igual o superior a 7.0. La aprobación de un área compuesta por varias asignaturas se logra si el resultado del promedio de las mismas es igual o superior a 7.0

En la Educación Básica Secundaria (sexto a noveno grado):

Para los grados sexto (6°), séptimo (7°) y octavo (8°) la aprobación del área de Ciencias Naturales conformada por (Biología, Química y Física), se alcanza con el promedio de las tres asignaturas en los cuatro periodos. Para los grados noveno (9°), décimo (10°) y undécimo (11°) la aprobación se alcanza de manera independiente para cada área (Biología, Química y Física).

La aprobación del área de ciencias sociales compuesta por (Historia, geografía, constitución política, democracia y cátedra de la paz), se alcanza con el promedio de las asignaturas.

La ausencia injustificada al 10% de las unidades de formación durante el año en un área o asignatura conlleva a la no aprobación de la misma. La justificación debe ser médica, por calamidad doméstica, caso fortuito, fuerza mayor o de carácter institucional y debe presentarse a más tardar en la unidad en la que se reintegre con el aval del padre de familia y coordinación académica.

Artículo 13: Promoción Escolar

1. **Promoción:** La promoción directa al grado siguiente se alcanza cuando al finalizar el año escolar el estudiante aprueba la totalidad de las áreas de acuerdo la organización de asignaturas, con desempeño básico, alto o superior.
2. **No promoción:** Si al finalizar el año escolar el estudiante tiene tres o más áreas con DESEMPEÑO BAJO, no habrá promoción académica.
3. **Evaluación de sustentación:** Si al finalizar el año escolar el estudiante tiene una o dos áreas con desempeño bajo, tendrá la posibilidad de presentar evaluación de sustentación para cada una de las áreas perdidas. Esta evaluación se presentará antes de la matrícula en única fecha establecida por la institución, si el área está compuesta por varias asignaturas, se debe presentar evaluación solamente en la asignatura pérdida. La única nota aprobatoria será 7.0, la cual se verá reflejada en el informe académico final, que corresponde a Nivel Básico en la escala de valoración institucional para ser promovido. Si esta evaluación no es aprobada o no es presentada, el estudiante no será promovido al grado siguiente.

Los estudiantes de transición no realizarán actividades de recuperación. No

obstante, realizarán actividades que les permitan reforzar aquellos desempeños que están en proceso de cumplirse. La prueba de grado transición se realizará como medio de avance del proceso, sin que esta implique criterio de promoción para grado primero.

Artículo 14: Proclamación Bachilleres

Los requisitos para proclamar un estudiante de grado undécimo en ceremonia solemne son:

1. Aprobar todas las áreas definidas en el Plan de Estudios.
2. Tener convivencia social en Superior o Alto.
3. Certificar el cumplimiento del servicio social obligatorio.
4. Diligenciar la encuesta de promoción solicitada por Bienestar.
5. Cumplir con el proyecto de investigación desarrollado en grado undécimo que será evaluado con el 20% correspondiente a la nota bimestral del cuarto periodo académico en las áreas biología, física, química, matemáticas, castellano y sociales (ciencias sociales y cátedra de la paz); para los indicadores 401 y 402.
6. Estar a paz y salvo por todo concepto con el colegio.

Artículo 15: Servicio Social Obligatorio

El servicio social es un espacio de formación en donde el estudiante tiene la posibilidad de interactuar con su medio y la sociedad que lo rodea, aplicando los conocimientos, habilidades y competencias desarrolladas en su proceso formativo. En cumplimiento con la normativa Art. 97 de la ley 115 de 1994 y 39 del Decreto 1860 de 1994, que denota la obligatoriedad de prestar el servicio social a los estudiantes de educación media durante 10º y 11; es un requisito obligatorio para obtener el título de bachiller y su duración es de 80 horas, las cuales deben ser cumplidas durante el grado décimo y undécimo.

El servicio social NO se certificará por las siguientes causales:

- a. No completar el número de horas exigidas por la institución y Art. 97 de la ley 115 de 1994 y 39 del Decreto 1860 de 1994.
- b. Incumplir reiteradamente con el trabajo asignado.
- c. Irrespetar a cualquiera de las personas con quien tiene relación en función de su servicio social.
- d. Presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de otras sustancias psicoactivas al sitio de prestación del Servicio Social.
- e. Incumplir el reglamento (CONTRATO PEDAGÓGICO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL).
- f. No informar a Bienestar Estudiantil sobre las fechas y actividades a realizar y dar a conocer los logros alcanzados o dificultades presentadas. (Una vez firmado y entregado en Coordinación de Bienestar el contrato de prestación de servicio social, el estudiante iniciará las actividades y no podrá solicitar cambio de lugar asignado)

El tiempo de Servicio Social se debe cumplir dentro del periodo pactado (constante y sistemático), cualquier cambio del lugar de prestación del servicio e inasistencias debe ser justificado por el padre de familia y/o acudiente, y autorizados por Bienestar. El estudiante que deje de asistir al lugar asignado sin causa justificada se retire o sea excluido, debe reiniciar su Servicio Social, previa firma de un compromiso de cumplimiento por parte de los padres de familia y del estudiante, Bienestar es la dependencia responsable de expedir la constancia. Se expedirá certificado de servicio social al finalizar las 80 horas establecidas, en grado undécimo, en caso de retiro del estudiante de la institución o por solicitud de entidad externa.

Artículo 16: Corrección de una valoración.

Si se requiere la corrección de una valoración, el profesor deberá diligenciar el formato de corrección de valoraciones académicas o convivenciales, obtener el visto bueno del coordinador del ciclo. Desde esta última dependencia, se solicitará la modificación en el sistema de información. El proceso de reclamación sobre evaluación y promoción se realizará cuando un padre de familia o acudiente presente inconformidad por el proceso o los resultados de la evaluación realizada al estudiante; deberá realizar el siguiente procedimiento en cada caso:

- **Con un área específica:** Solicitud por escrito directamente al profesor del área implicada. Si no recibe respuesta traslada la inquietud al coordinador del ciclo según corresponda. El coordinador del ciclo correspondiente hará la investigación pertinente y dará respuesta a los padres de familia o acudiente. De no recibir ninguna respuesta de los estamentos anteriormente mencionados, será el Consejo Académico el encargado de revisar y dar respuesta al caso.

- **Ante una no aprobación de año:** Solicitud por escrito al Consejo Académico, quien solicitará a la Comisión de Promoción y Evaluación el correspondiente seguimiento, al ser analizados estos datos se dará respuesta a los padres.

Artículo 17: Promoción anticipada de grado

GRADOS PRIMERO A DÉCIMO

Aplicará para el estudiante antiguo que durante el primer periodo del año escolar registre valoración de desempeño superior o alto en todas las áreas y asignaturas a nivel académico y convivencial.

Para este proceso se deben cumplir los siguientes pasos:

1. Solicitud por escrito por parte del padre de familia dirigido al Consejo Académico.
2. En reunión ordinaria el Consejo Académico estudia el caso, si la petición es viable este estamento dará al estudiante los esenciales de todas las asignaturas del grado que se encuentra cursando actualmente, con el fin que el estudiante se prepare para presentar una prueba de suficiencia de todas las asignaturas.
3. El estudiante al presentar la prueba de suficiencia debe aprobar las asignaturas con valoración mínima de superior o alto.
4. Si las anteriores etapas son superadas, el estudiante junto con su acudiente debe acordar en coordinación de primaria o secundaria el proceso para la presentación de la validación del primer periodo de las áreas del grado al que va a ser promovido.

Este proceso es válido únicamente para solicitudes presentadas por padres de familia o acudientes una vez finalizado el primer periodo y serán estudiados por el consejo académico.

GRADO UNDÉCIMO

El estudiante de grado undécimo que presente desempeño superior o alto en todas las áreas y en convivencia durante los dos primeros periodos podrá solicitar promoción anticipada. Para tal efecto el padre de familia o acudiente tramita la solicitud por escrito de promoción anticipada dirigida al consejo académico, quien realizará el análisis pertinente, para tal efecto el estudiante debe presentar los siguientes documentos:

1. Carta de solicitud.
2. Informe académico y convivencial de los dos primeros períodos.
3. Paz y salvo por todo concepto con el colegio.

El Consejo Académico en reunión ordinaria analiza la solicitud, si la considera viable, citará

al estudiante a pruebas de suficiencia de los indicadores de desempeño correspondientes al tercer y cuarto período en un término no mayor a 15 días. La valoración mínima aprobatoria de estas pruebas debe ser Superior o Alto. La familia del estudiante deberá cancelar la totalidad de la obligación económica contraída en el contrato de estudios firmado al inicio del año escolar y deberá estar a paz y salvo por todo concepto con la institución.

Artículo 18: Acciones de seguimiento para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes durante el año escolar

1. Aplicación de estrategias de evaluación formativa en cada asignatura.
2. Diálogo permanente con el estudiante para analizar sus avances y oportunidades de mejora.
3. Atención especial a padres y estudiantes por parte del director de grupo, profesor, director departamento o coordinador de ciclo, para informar sobre la situación académica y analizar sus avances y oportunidades de mejora.
4. Seguimiento del desempeño del estudiante, compromisos y felicitaciones.
5. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
6. Seguimiento, acompañamiento y asesoría por parte del servicio de Diversity School de Bienestar en trabajo articulado con el equipo pedagógico, en los casos identificados y remitidos con tres condiciones específicas: Discapacidad diagnosticada, trastornos identificados del aprendizaje, talentos o capacidades excepcionales.

Artículo 19: Estrategias de apoyo para los estudiantes

El estudiante que desee mejorar su desempeño en el aprendizaje en algún área o asignatura en un periodo determinado deberá iniciar un proceso de mejora, para ello cuenta con las siguientes estrategias:

1. La autorregulación. El estudiante, con base en su autoevaluación, toma conciencia, reflexiona y analiza su situación académica-convivencial para mejorar en su proceso de aprendizaje. Para ello, el estudiante debe:

- ✓ Conocer y utilizar una serie de estrategias cognitivas (repetición, elaboración y organización) orientadas a atender, transformar, organizar, elaborar y recuperar la información.
- ✓ Tener un alto sentido de autoeficacia académica, adopción de metas en el aprendizaje y un desarrollo de emociones positivas frente a las actividades que desarrolla.
- ✓ Estructurar un ambiente favorable de aprendizaje, como un lugar ordenado, iluminado, alejado de elementos distractores y teniendo al alcance todo el material de consulta que necesite para estudiar.
- ✓ Planificar el tiempo de estudio.
- ✓ Cuando se presente la ausencia parcial de un docente, el colegio planteará las estrategias necesarias para cumplir con los planes de estudio y el proceso evaluativo de los estudiantes.

2. Actividades de refuerzo. Esta acción consiste en repasar, insistir, “reforzar” algún contenido o aprendizaje de la asignatura en la que el estudiante presenta dificultad. Esta estrategia comprende la definición de metas de aprendizaje, el desarrollo de labores dirigidas a identificar las dificultades y la puesta en marcha de diferentes actividades académicas que le permitan avanzar en su aprendizaje. En el aula el profesor buscará

diferentes estrategias propias de la evaluación formativa de manera constante y permanente dentro de cada uno de los periodos, para que el estudiante alcance sus indicadores de aprendizaje.

3. Apoyo de Bienestar. Un estudiante podrá ser remitido a Bienestar si presenta dificultades en el ámbito socio afectivo, convivencial o académico. La remisión se realizará de acuerdo con los criterios establecidos por Bienestar, a fin de recibir las estrategias de apoyo, donde se contará con la participación y compromiso de los Padres de Familia. El profesional será quien defina la ruta a seguir en acuerdo con la coordinación de ciclo, en coherencia con el programa prevención y promoción Cuidarte, el cual responde a las solicitudes legales establecidas en la Ley 115 General de Educación, Ley 1620 de Convivencia Escolar, Decreto 1421 de Educación Inclusiva, Ley 2000 de 2019 y el Directorio de protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

4. Acciones de Mejora: Evaluación que se desarrolla con el fin de lograr un aumento en el nivel de desempeño académico de los estudiantes desde sus propósitos, necesidades y expectativas a través del conocimiento y aplicación de herramientas apropiadas. Estas deben ser presentadas una vez finalizado el primer y tercer periodo de la asignatura correspondiente. La única nota aprobatoria será 7.0 la cual se verá reflejada en el boletín del siguiente periodo académico. Se publicarán en la página www.portalliceo.com actividades sugeridas para que el estudiante pueda repasar los temas y realizar ejercicios de refuerzo de manera autónoma.

Artículo 20: Informes académicos

El año escolar comprende cuatro periodos académicos. Al finalizar cada uno se entregará un informe académico y convivencial conforme a la escala de valoración de desempeño. En éste se registrarán los avances y dificultades presentados en el proceso de formación del estudiante en cada área o asignatura para el periodo correspondiente. Al terminar el año escolar se entregará un informe académico y convivencial con las valoraciones definitivas de cada área y la observación referida a la promoción en términos de aprobación o no aprobación del grado.

Los informes académicos y convivenciales contienen la siguiente información:

- Indicadores de desempeño de cada una de las áreas fundamentales y asignaturas.
- Número de fallas al bimestre por clase.
- Valoración de convivencia.
- Valoración de acciones de mejora según el caso.
- Puesto: Corresponde al promedio ponderado acumulado del estudiante para el año lectivo.
- Promedio: Corresponde al cálculo del puesto que obtiene el estudiante durante periodo en el cual se expide el informe.

TITULO IV. CONVIVENCIA ESCOLAR Y RESOLUCIÓN PACIFICA DE CONFLICTOS

De conformidad con lo expuesto en la Ley 1620 de 2013 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Mitigación de la Violencia, el Liceo Campestre Cafam buscará dar cumplimiento a lo expuesto en el artículo 4 Numeral 3 del mismo y su Decreto reglamentario 1965 de 2013, que nos invita a “Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, las competencias

ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos en derechos”.

Para lograr lo anterior, el Liceo Campestre Cafam buscará siempre en primera instancia y a través del diálogo, la reparación, la justicia escolar restaurativa JER, encontrar solución a los problemas propios de la convivencia en sociedad y exhortará activamente a los diferentes miembros de la comunidad a agotar siempre los medios de reflexión, persuasión y negociación para dirimir cualquier diferencia.

Conducto regular:

Mediante éste se lleva a cabo una acción pedagógica aplicada a cualquier situación que amerite un procedimiento disciplinario. En cada uno de los pasos del conducto regular mediará siempre el diálogo, el derecho a la defensa y la formación pedagógica y restaurativa, bases de la convivencia social. Las siguientes son las instancias a tener en cuenta cuando se haga necesario aclarar una situación de conflicto:

- Profesor de la asignatura o persona involucrada en la situación de conflicto.
- Director de curso.
- Implementación de la triada con el estudiante involucrado en la situación.
- Bienestar estudiantil
- Coordinador integral de ciclo
- Consejo académico y/o comité Escolar de Convivencia
- Rector.
- Consejo Directivo.

El Liceo Campestre Cafam tiene como responsabilidad desarrollar estrategias y procedimientos para favorecer en los estudiantes su formación autónoma e integral. Por ello es necesario establecer dentro de un marco formativo las reglas que favorezcan ambientes de respeto, y regulen los comportamientos positivos que denoten sentido de responsabilidad, sentido de pertenencia hacia su colegio, sensibilidad por el otro, toma acertada de decisiones y demás aspectos que lo caractericen acorde al perfil institucional.

Capítulo I. Faltas en el incumplimiento de compromisos institucionales

Falta es todo aquel comportamiento que va en contra con las normas, deberes, responsabilidades, compromisos, principios, valores y actitudes que no afectan la convivencia escolar, pero inciden significativamente en las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.

Este manual define el incumplimiento de compromisos como faltas, las cuales han sido clasificadas como leves, graves y gravísimas, debido a las características propias de cada una y las implicaciones que conllevan al interior de la comunidad educativa.

Artículo 21: Faltas Leves

Estas corresponden al incumplimiento de compromisos académicos y/o convivenciales que no afectan a la salud personal o a la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa. El incurrir en una falta de estas conlleva un proceso de seguimiento y apoyo por parte del colegio y los padres dado el caso.

Son consideradas faltas en materia leve:

- a. Llegar tarde a clase o a cualquier actividad programada por la institución.
- b. Interrumpir el normal desarrollo de las unidades de clase, o cualquier evento, al tener

- un comportamiento que genere indisciplina y/o distraiga a los demás estudiantes.
- c. Chiflar, gritar estridentemente dentro de las instalaciones del colegio.
 - d. Generar desorden en la tienda escolar y/o restaurante.
 - e. Arrojar basura al piso.
 - f. Portar prendas adicionales al traje escolar establecido (ver esquema general del traje escolar) o usarlo el día que no corresponda según horario o actividades institucionales.
 - g. Cambiar el estilo del traje escolar como bota entubada, pantalón descaderado o cualquier otra modificación que no corresponda con el modelo aprobado por la institución.
 - h. Dar mal uso a los recursos que ofrece la institución incluido el servicio de Internet.
 - i. Dar mal uso, o dañar cualquier elemento de la institución, incluyendo el comedor y los utensilios que allí se encuentran, incumpliendo los principios para el uso de este espacio.
 - j. Generar o presentar comportamientos inadecuados durante el servicio de almuerzo o ruta escolar a compañeros, docentes, funcionarios y/o personas externas que atenten contra la imagen institucional.
 - k. Comportarse de manera inadecuada, displicente o irrespetuosa durante las izadas de bandera, actividades pedagógicas o cualquier evento que se realice dentro o fuera del colegio.
 - l. Incumplir los compromisos establecidos y registrados en los formatos de atención a padres.
 - m. Uso de celulares, accesorios electrónicos u otros elementos no autorizados con fines diferentes a los académicos durante las unidades de formación.
 - n. Acumular 10 o más retardos en un mismo periodo académico, afectando su desempeño académico, el de sus compañeros y el ejercicio profesional del profesor. El reporte de los retardos está a cargo del docente de cada unidad de formación y se registra en la plataforma Q10.
 - o. Evadir o no tomar el servicio de ruta escolar sin previa autorización por parte de los padres de familia y/o acudientes responsables.
 - p. Otros comportamientos que, por su naturaleza, circunstancias y efectos, aunque no estén explícitamente mencionados en este numeral, afecten el ambiente escolar (de manera presencial o virtual).

INSTANCIA

Para las faltas leves, el manejo de la situación estará a cargo del profesor, director de grupo, coordinador de ciclo que haya observado la falta o a quien se le haya comunicado en primera instancia.

PROCEDIMIENTO FALTAS LEVES

- a) **Diálogo reflexivo.** Diálogo con el estudiante por parte del docente, director de grupo, directivo, administrativo o personal a cargo.
- b) **Compromisos.** Firma de compromisos por parte del estudiante, donde se establezca una solución equitativa, justa y de reparación.
- c) **Bajar la valoración convivencial.** Los estudiantes que presenten más de 10 retardos en el periodo académico les será bajada una escala en la valoración convivencial, independiente a otros posibles incumplimientos a los compromisos o faltas convivenciales.

REINCIDENCIA

- a) En caso de reincidencia en la falta, se establecerá un compromiso de cambio por

parte del estudiante, será consignado en el formato correspondiente y se notificará a los padres de familia.

- b) En caso de que el estudiante no atienda a los diálogos reflexivos e incumpla con los compromisos establecidos, el caso se remitirá a la coordinación de ciclo correspondiente, la cual citará a sus padres o acudientes para firmar un acta de atención que incluya al menos:
- Hechos que configuran la falta y su clasificación de acuerdo con el Manual de Convivencia.
 - Acción formativa que se aplicará como consecuencia de la reincidencia en la falta.
 - Compromisos asumidos, incluyendo acciones correctivas y/o restaurativas.
 - Firma de las partes.

TÉRMINO

La atención de este tipo de faltas debe realizarse en un plazo no mayor a cinco días hábiles por parte del director de grupo, profesor o coordinador de ciclo.

Artículo 22: Faltas Graves

Las faltas graves ocurren por intención, negligencia, premeditación o desinterés hacia las consecuencias que se emanen de su actuación y de no corregirse pueden redundar en lesiones a la moral, la ética, el buen nombre del Colegio o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa. Son consideradas faltas graves:

1. Incumplimiento de los compromisos pactados en las faltas leves.

2. En cuanto a horario.

- a. Evadirse durante las clases, las salidas pedagógicas u otras actividades programadas por la institución.
- b. Otros comportamientos que, por su naturaleza, circunstancias y efectos, aunque no estén explícitamente mencionados en este numeral, afecten el horario de los estudiantes.
- c. Ocultar, alterar, falsificar y/o destruir notas de citación o llamados de atención que se envíen a los padres de familia.

3. En cuanto a honestidad

- a. Falsificar y/o adulterar documentos, firmas y/o evaluaciones.
- b. Encubrir o ser cómplice de personas que cometan faltas que atenten contra los principios institucionales y las normas contempladas en el Manual de Convivencia.
- c. Acceder al servicio de alimentación sin tener contrato de alimentación vigente, suplantar a otro estudiante que si lo tenga.
- d. Realizar plagio, no referenciar las fuentes bibliográficas y/o no citar debidamente los planteamientos de otros autores diferenciándolos de las ideas propias.
- e. Intento de chantaje al docente para un beneficio académico o convivencial.
- f. Realizar copia o plagio en exámenes, tareas o trabajos.
- g. Incluir en un grupo a quien no participó en el trabajo o aparecer en un grupo sin haber participado.
- h. Comercializar con tareas y otros trabajos.
- i. El engaño mediante copia o fraude en tareas, evaluaciones, trabajos o cualquier otra instancia académica aplica en todos los casos de presentación, sea de forma presencial o virtual.
- j. Suplantar a un estudiante en la presentación de una prueba, trabajo o cualquier actividad de tipo académico.

- k. Tomar o intentar apropiarse de objetos de cualquier miembro de la comunidad o de la institución.
- l. Permitir bajo engaño o encubrir el ingreso no autorizado de personas ajenas al Colegio.
- m. Otros comportamientos que, por su naturaleza, circunstancias y efectos, aunque no estén explícitamente mencionados en este numeral, afecten la honestidad.

4. En cuanto a seguridad y bienestar

- a. Comercializar cualquier tipo de artículo dentro del Liceo, excepto aquellos que se encuentren liderados por el equipo de emprendimiento.
- b. Realizar actos de vandalismo como dañar las paredes, casilleros, muebles, pupitres, decoraciones, carteleras, los equipos del colegio, de las zonas verdes, dar mal uso de los servicios sanitarios, material didáctico institucional, etc.

Frente a los daños causados a los espacios, instalaciones, muebles y enseres del colegio, se procede de la siguiente manera:

- Descripción del daño
 - Definición del grado de responsabilidad
 - Registro del hecho en el formato de descargos y acción restaurativa, formativa y convivencial pertinente según el grado de responsabilidad
 - Citación al padre, madre o acudiente para informarle lo sucedido.
 - El valor de los daños causados será facturado en el recibo de pensión. Participar o motivar el juego brusco que atente contra la seguridad de sí mismo o de los demás compañeros.
- c. Otros comportamientos que, por su naturaleza, circunstancias y efectos, aunque no estén explícitamente mencionados en este numeral, afecten la seguridad y bienestar (de manera presencial o virtual).

5. En cuanto a relaciones interpersonales

- a. Expresiones vulgares verbales o no verbales.
- b. Manifestaciones o relaciones interpersonales inadecuadas, dentro, de las instalaciones del Colegio o cuando se está portando el traje escolar en cualquier contexto.
- c. Agresión verbal, física, gestual, escrita, sexual, de género o cualquier otro tipo de acción que genere incomodidad, daño moral, emocional o físico a cualquier integrante de la comunidad educativa. (Si esta situación genera incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados es considerada Tipo 3 y su manejo pasa a entidades como la Policía de Infancia y Adolescencia)
- d. Generar amenazas o incitación a la violencia.
- e. Generar acciones de acoso escolar en las cuales se identifique de manera repetitiva o sistemática burlas, humillación, exclusión, ridiculización, difamación, aislamiento deliberado, críticas no formativas u otra actitud que ocasione molestia, vergüenza o intimide la participación de un estudiante en los procesos institucionales.
- f. Posesión, comercialización o distribución de material pornográfico.
- g. Conformar grupos que atenten contra el bienestar de algún miembro de la comunidad.
- h. Influir de manera negativa en los compañeros motivándolos al no cumplimiento del manual de convivencia o a cometer actos que no son acordes con una formación sana e integral.
- i. Participar de manera directa o indirecta en el uso inadecuado de redes sociales, correo electrónico institucional o personal, u otros medios informáticos para la publicación de información que afecte la imagen de un compañero(a), docente o funcionario de la

- institución que violente su derecho a la intimidad (Si la situación tiene connotaciones de delito, es considerada de Tipo 3)
- j. Amenazas, maltrato físico, verbal y/o emocional que ocurre de manera repetitiva y sistemática fundamentado en diferencias sexuales y/o de género.
 - k. Generar expresiones que expongan a personas a situaciones de índole sexual sin que haya contacto físico como ocurre al hacer comentarios, chistes, gestos o miradas de índole sexual u obscena.
 - l. Uso de expresiones sexistas que generen la Violencia Basada en Género (VBG)
 - m. Piropos y/o caricias mal intencionadas no consentidas que ocurren de forma repetitiva.
 - n. Utilizar los recursos de aulas de informática para fines no académicos como navegar en páginas no autorizadas, reenviar cadenas de correo electrónico, reproducir videos o música, cuando estos no hacen parte de la unidad de formación.
 - o. Ser partícipe de un conflicto que sea manejado inadecuadamente y/o una situación esporádica que incida negativamente en el clima escolar.
 - p. El acoso escolar o cualquier tipo de violencias basadas en género, orientación sexual y/o de identidad. (Decreto 062 de 2014).
 - q. Otros que por su naturaleza o circunstancias se consideren como comportamientos que atenten contra las personas, la comunidad o la institución.

INSTANCIA

Para las faltas graves, la persona de la comunidad educativa que haya observado la falta le comunicará al profesor, director de grupo, al coordinador de ciclo correspondiente lo sucedido y solicitará, en caso de ser necesario, el acompañamiento de bienestar.

PROCEDIMIENTO FALTAS GRAVES

- a. Informar.** Una vez se ha identificado la situación se informa de manera inmediata al director de curso y la coordinación de ciclo sobre la falta.
- b. Indagación de los hechos.** Generar espacio de diálogo y reflexión con la(s) persona(s) involucrada(s) con el fin de analizar la situación generada, identificar causas, niveles de responsabilidad y definir la pertinencia de la apertura de proceso disciplinario. La información suministrada es soportada mediante versiones escritas por los estudiantes en el formato de descargos.
- c. Tipificación de la falta.** Definir a la luz del Manual de Convivencia el tipo de falta cometida, precisando el quién, qué, cómo, cuándo y dónde tuvo lugar el hecho.
- d. Comunicación.** El director de grupo o coordinador de ciclo cita de inmediato a los padres o acudientes del estudiante con el fin de informarlos frente a lo sucedido y notificarlos de la apertura del proceso disciplinario. En esta reunión se indica a los padres de familia o acudientes de manera clara y precisa de los hechos, las conductas y las faltas disciplinarias definidas en el Manual de Convivencia, con los fundamentos de hecho y derecho a que esas conductas dan lugar. De esta reunión queda registro en el formato de atención a padres, que incluye:
 - Hechos que configuran la falta
 - Tipificación de acuerdo con el Manual de Convivencia
 - Evidencias existentes
 - Firmas de las partes.

Por el incumplimiento de estos compromisos el estudiante deberá aceptar las sanciones definidas dentro del proceso de seguimiento al desempeño convivencial que se pueden tomar son:

- 1. Proceso Pedagógico:** Se determinan las acciones pedagógicas para desarrollar,

iniciando el proceso restaurativo, reflexivo y correctivo.

2. **Baja de Valoración convivencial:** Se establece la baja en la escala de valoración convivencial dependiendo de la etapa donde se encuentre.
3. **Remisión al Comité de Convivencia Escolar.** Teniendo en cuenta la tipificación de la falta y/o la reincidencia del estudiante en la misma, se presentará el caso al Comité de Convivencia Escolar, estamento que estudia el caso y toma las acciones respectivas. En este comité la coordinación de ciclo es la encargada de presentar un informe escrito donde expone la falta, el historial académico y convivencial; y las condiciones agravantes o atenuantes del caso.

TÉRMINO

La atención de este tipo de faltas por parte del docente y/o coordinación de ciclo debe realizarse en un plazo no mayor a cinco días.

Artículo 23: Faltas Gravísimas

Son comportamientos o situaciones que perjudican notablemente el desarrollo integral de la persona o el proceso formativo de la Institución, sin que atenten contra los derechos humanos básicos, la integridad física, psicológica o moral de las personas y aquellas que estén referidos en el título IV del libro II de la ley 599 del 2000 o cuando constituye cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Algunas de estas faltas son:

- a. Incumplir reiteradamente con los acuerdos establecidos en el manejo de los conflictos.
- b. El incumplimiento a la medida formativa o pedagógica que ya se había impuesto por una falta Grave.
- c. La reincidencia en las faltas Graves (dependiendo del asunto, basta con reincidir una sola vez)
- d. Presentarse bajo los efectos de sustancias psicoactivas (incluido el alcohol) a cualquier actividad del colegio.
- e. Portar, comercializar o usar cualquier tipo de arma.
- f. Inducir, facilitar, distribuir, guardar, manipular y/o consumir sustancias psicoactivas, incluso la dosis personal dentro o alrededor de las instalaciones del colegio o portando el traje escolar o uniforme de Educación Física. De conformidad con la reglamentación vigente Ley 2000 de noviembre 14 de 2019 y demás normas vigentes. (Dentro de las sustancias psicoactivas se incluye el cigarrillo en cualquier presentación, el vapeador y el alcohol.)
- g. Extorsionar, amenazar, hostigar o generar algún tipo de intimidación comprobable.
- h. Generar una situación en la que un niño, niña o adolescente sea víctima de caricias o manoseo, en la que la persona agresora se valga de la fuerza física, el engaño o la intimidación.
- i. La intimidación escolar, el ciber-acoso, acosar, abusar o violentar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- j. Realizar amenazas contra la vida de una persona, de forma verbal, escrita o vía internet.
- k. Otros comportamientos que, por su naturaleza, circunstancias y efectos aunque no estén explícitamente mencionados en este numeral, representen graves riesgos para la comunidad o se constituyan en infracción de carácter penal de acuerdo con las leyes

colombianas.

PARÁGRAFO 1. Una falta es considerada gravísima al estudiar sus características de intención, daño causado y circunstancias en que se cometiera.

INSTANCIA

Para las faltas gravísimas, la persona de la comunidad educativa que haya observado la falta le comunicará al profesor, director de grupo, al coordinador de ciclo correspondiente lo sucedido y solicitará en todos los casos el acompañamiento de bienestar quien realizará la respectiva activación del protocolo de atención integral para la garantía de los DHSR de los estudiantes.

PROCEDIMIENTO FALTAS GRAVÍSIMAS

a. Informar. Una vez se ha identificado la situación se informa de manera inmediata al director de curso y la coordinación de ciclo sobre la falta.

b. Indagación de los hechos. Generar espacio de diálogo y reflexión con la(s) persona(s) involucrada(s) con el fin de analizar la situación generada, identificar causas, niveles de responsabilidad y definir la pertinencia de la apertura de proceso disciplinario. La información suministrada es soportada mediante versiones escritas por los estudiantes en el formato de descargos.

c. Tipificación de la falta. Definir a la luz del Manual de Convivencia el tipo de falta cometida, precisando el quién, qué, cómo, cuándo y dónde tuvo lugar el hecho.

d. Comunicación. El director de grupo o coordinador de ciclo cita de inmediato a los padres o acudientes del estudiante con el fin de informarlos frente a lo sucedido y notificarlos de la apertura del proceso disciplinario. En esta reunión se indica a los padres de familia o acudientes de manera clara y precisa de los hechos, las conductas y las faltas disciplinarias definidas en el Manual de Convivencia, con los fundamentos de hecho y derecho a que esas conductas dan lugar. De esta reunión queda registro en el formato de atención a padres, que incluye:

- Hechos que configuran la falta
- Tipificación de acuerdo con el Manual de Convivencia
- Evidencias existentes
- Firmas de las partes.

e. Remisión al Comité de Convivencia Escolar. Todas las faltas contempladas como gravísimas será el Comité de Convivencia el estamento que tome las acciones respectivas. En este comité la coordinación de ciclo es la encargada de presentar un informe escrito donde expone la falta, el historial académico y convivencial; y las condiciones agravantes o atenuantes del caso.

TÉRMINO

La atención de este tipo de faltas por parte del docente y/o coordinación de ciclo debe realizarse en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

Artículo 24: Casos remitidos al Comité de Convivencia

En los casos remitidos a Comité de Convivencia, algunas de las decisiones que se pueden tomar son:

- 1. Proceso Pedagógico:** Se determinan las acciones pedagógicas para desarrollar, iniciando el proceso restaurativo, reflexivo y correctivo.
- 2. Baja de valoración convivencial:** Se establece la baja en la escala de valoración

- convivencial dependiendo de la etapa donde se encuentre.
3. **Sanción pedagógica:** Implica la realización de un trabajo reflexivo en compañía de los padres en casa. Esta situación genera la inasistencia regular a sus clases normales y no obtendrá nota de trabajos, tareas u otras actividades que se realicen durante la jornada de sanción pedagógica.
 4. **Matrícula Condicional:** Esta situación se presenta en los casos en que pese a las diferentes oportunidades que se presentan, el estudiante sigue reincidiendo o para situaciones valoradas como faltas graves.
 5. **Cancelación de Matrícula:** Esta se determina cuando la situación evidencia clara renuencia al cumplimiento del Manual de Convivencia.

La implementación de las decisiones mencionadas anteriormente no exonera al estudiante de reparar los daños causados a nivel físico, emocional y/o material; de igual forma debe participar de manera activa en las acciones que se definan dentro del proceso de reconciliación, mediación y restitución de derechos.

Cualquiera de las decisiones anteriormente mencionadas el coordinador de primaria o secundaria debe notificar al estudiante y su familia la decisión, indicándole que pueden interponer recurso de reposición excepto la cancelación de matrícula que lo hará el/la Rector(a).

- **Recurso de reposición:** En caso de que los padres no estén de acuerdo con la decisión pueden hacer uso de este recurso, radicando carta ante la persona o instancia que impuso el fallo, para que reconsidere la sanción. La entrega de esta debe hacerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación. Se dará respuesta en los siguientes 15 días hábiles a la radicación de la solicitud.
- **Recurso de apelación:** Una vez finalizada la etapa del Recurso de Reposición y si el padre de familia considera la revisión del caso por parte de otro estamento puede hacer uso de la apelación. En el cual presenta por escrito su solicitud ante la instancia inmediatamente superior a quien tomó la decisión, en caso de ser coordinación de primaria o secundaria, la persona superior es el Rector y en caso de ser el comité de convivencia, lo pueden hacer ante el Consejo Directivo.
- Estos estamentos pueden exonerar, mantener la sanción al estudiante o disminuirla según sea el resultado del nuevo análisis. De lo actuado se deja constancia en acta. El Coordinador de primaria o secundaria informa nuevamente al estudiante y su familia la decisión tomada por el estamento en el recurso de apelación y se deja constancia en acta.
- **Aplicación de la sanción:** Después de resueltos los recursos se aplica la sanción al estudiante, por parte del Coordinador de primaria o secundaria si es de carácter correctivo o reeducativo o por resolución rectoral si es de cancelación de matrícula.
 - Una vez emitido el fallo la sanción aplicará de manera inmediata.
 - Se realizará la notificación a los padres de familia y al estudiante, por parte del Coordinador de primaria o secundaria si es de carácter correctivo o reeducativo; o por resolución rectoral si es de cancelación de matrícula.
 - Si aplicada la sanción, existe un cambio en el fallo como respuesta al recurso de reposición y/o de apelación, se subsanarán los efectos que se pudieron causar a nivel académico y/o convivencial.

Artículo 25. Conceptos de Valoración Convivencial

Se han definido los siguientes conceptos para valorar el desempeño convivencial a través del año escolar:

1. **SUPERIOR: “EVIDENCIA EXCELENTE NIVEL DE CONVIVENCIA SOCIAL”**. Cuando el estudiante evidencia un excelente nivel de conciencia y actitud positiva en el cumplimiento de las normas de convivencia del Colegio.
2. **ALTO: “EVIDENCIA SOBRESALIENTE NIVEL DE CONVIVENCIA SOCIAL”**. Cuando el estudiante evidencia un sobresaliente nivel de conciencia y actitud positiva en relación con las normas de convivencia del Colegio o incumpla al menos una de las normas de convivencia del Colegio.
3. **BÁSICO: “EVIDENCIA UN ACEPTABLE NIVEL DE CONVIVENCIA SOCIAL”**. Cuando el estudiante incumple varios deberes o persiste en el incumplimiento de algunas de las normas de convivencia del Colegio.
4. **BAJO: “EVIDENCIA BAJO NIVEL DE CONVIVENCIA SOCIAL”**. El estudiante debe cumplir compromiso especial por falta grave. Cuando hay desconocimiento de los acuerdos adquiridos en los períodos anteriores; persiste reiteradamente en el incumplimiento de sus compromisos y desaprovecha las oportunidades de mejora que le brinda la institución, para reforzar su proceso de formación. Esta valoración también se asigna frente a faltas graves y gravísimas o reiteración de faltas leves.

PARAGRAFO 1: La nota de valoración convivencial para el estudiante se debe mantener durante el periodo académico. En caso de demostrar cumplimiento en la normatividad establecida en manual de convivencia se aumentará una escala por periodo.

PARAGRAFO 2: El estudiante que tenga matrícula condicional (escala convivencial en bajo), mantendrá dicha escala durante el periodo académico correspondiente e irá aumentado una escala por periodo si el estudiante demuestra cumplimiento con todos los compromisos y normatividad establecida en el manual de convivencia

PARAGRAFO 3: Los estudiantes antiguos continuarán con la escala de convivencia asignada durante el quinto informe académico en el siguiente año escolar.

PARAGRAFO 4: El estudiante que firme compromiso convivencial se compromete a dar cumplimiento a la normatividad establecida en el manual de convivencia. En caso, de cometer faltas graves y/o gravísimas durante el periodo, se llevará a cabo el Comité de Convivencia.

TITULO V. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Estas situaciones son las que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos Sexuales y reproductivos, su clasificación y manejo están enmarcados en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013. Estas están clasificadas en situaciones Tipo I, Tipo II y Tipo III.

Artículo 26: Situaciones Tipo I

Estas situaciones son conflictos que son manejados inadecuadamente y esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental. Son consideradas Situaciones Tipo I:

1. Mostrar manifestaciones de afecto o de relaciones interpersonales inadecuadas, dentro o fuera de las instalaciones del Colegio o cuando se está portando el traje escolar en cualquier contexto.
2. Ser partícipe de discusiones o riñas entre compañeros que no generen daños al cuerpo o a la salud.

3. Propiciar gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual.
4. Propiciar o participar en situaciones en las que se excluye o señala por razones de género u orientación sexual.
5. Agredir verbalmente o hacer sentir mal a otras personas por medio de insultos, apodosos ofensivos, burlas, amenazas de agresión y expresiones morbosas.
6. Agredir físicamente o tener interacciones con la que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona y que puede tener o no contenido sexual: manoseo, halar o desacomodar ropa.
7. Entablar relaciones con la que se afecta negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras personas.
8. Otros comportamientos que, aunque no estén explícitamente mencionados en las situaciones tipo I, por su naturaleza, circunstancias y efectos perjudiquen la integridad de las personas, la buena imagen de la Comunidad Educativa o de Cafam.

Protocolo Situaciones Tipo I

Cualquier miembro de la comunidad educativa que observe una situación Tipo I tiene el deber de comunicarla a un docente, al director de grupo, coordinador de ciclo y/o de Bienestar estudiantil. El docente enterado activa el siguiente protocolo para la situación cometida:

- a. Indagación de los hechos:** se reúnen de manera inmediata a las partes involucradas para reconstruir los hechos, conocer su versión de lo ocurrido e identificar las causas de su comportamiento.
- b. Mediación:** los involucrados buscan plantear de manera clara sus intereses, escuchando activamente para llegar a acuerdos que permitan favorecer a ambas partes en búsqueda de la reconciliación.
- c. Compromisos:** el director de grupo, docente o coordinador de ciclo o director programas académicos y convivenciales toma las medidas de reparación de daños, establecimiento de los derechos y reconciliación. Se definen acciones formativas de acuerdo con la reflexión generada y se registran en el formato de Compromiso.
- d. Evidencias:** todo lo anterior se dejará por escrito en el formato atención a padres, incluyendo los testimonios escritos de las personas involucradas.
- e. Seguimiento:** se efectúa el seguimiento del caso y de los compromisos por parte del docente que evidencia la situación o el coordinador correspondiente, con el fin de constatar la efectividad de las acciones realizadas o si se requiere acudir a los protocolos de las situaciones tipo II.

Artículo 27. Situaciones Tipo II

Teniendo en cuenta que el respeto, el buen trato y los derechos al buen nombre y a la intimidad son valores fundamentales al interior de la institución educativa, las siguientes situaciones son consideradas Tipo II, según el Sistema Nacional de Convivencia Escolar Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013. Para estos casos se activa el protocolo definido en la Ruta Integral de Atención para la Convivencia Escolar.

La definición de este tipo de situaciones corresponde a “Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características”:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática
- Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Las siguientes son consideradas como situaciones Tipo II:

1. Amenazar, maltratar física, verbal y/o emocionalmente de manera repetitiva y

- sistemática fundamentada en diferencias sexuales.
2. Tener relaciones sexuales en las instalaciones del Colegio.
 3. Agredir en forma verbal, física, gestual, o escrita, o participar de cualquier otro tipo de acción que genere incomodidad, daño moral, emocional o físico a cualquier integrante de la comunidad educativa. Si esta situación genera incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados es considerada situaciones Tipo III.
 4. Generar acciones de acoso escolar en las cuales se identifique de manera repetitiva o sistemática burlas, humillación, exclusión, ridiculización, difamación, aislamiento deliberado, críticas no formativas u otra actitud que ocasione molestia, vergüenza o intimide la participación de un estudiante en los procesos institucionales.
 5. Publicar nombres, fotografías, videos o comentarios a través de medios cibernéticos (correos electrónicos, mensajes de texto, redes sociales), sistemas de información o comunicación tanto de manera anónima o revelando la identidad de quien los envía, que afecten, intimiden, estigmaticen o degraden el buen nombre o la dignidad del Colegio o de cualquiera de sus miembros.
 6. Conformar grupos que atenten contra el bienestar de algún miembro de la comunidad.
 7. Calumniar, injuriar, difamar, generar mal ambiente y otras acciones que atenten contra el derecho, la honra y el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad por cualquier medio.
 8. Participar de manera directa o indirecta en el uso inadecuado de redes sociales u otros medios informáticos para la publicación de información que afecte la imagen de un compañero o violente su derecho a la intimidad (Si la situación tiene connotaciones de delito, es considerada situación Tipo III).
 9. Utilizar sustancias tóxicas que atenten contra la salud pública.
 10. Portar o distribuir cualquier tipo de pornografía o material de contenido explícitamente sexual.
 11. Llegar al Colegio o a las actividades institucionales que se realicen por fuera de sus instalaciones, bajo los efectos de sustancias no permitidas (alcohol o sustancias psicoactivas).
 12. Suplantar la identidad de un miembro de la comunidad educativa, sin su autorización por medios electrónicos como correo institucional, plataformas académicas del colegio, cuentas de correos personales y redes sociales.
 13. Compartir la clave de acceso del correo institucional, plataformas de aprendizaje, el ID y contraseña de acceso a plataformas de comunicación con compañeros o personas ajenas al colegio que pongan en riesgo el contenido intelectual, la seguridad de los participantes en la actividad y/o irrespetarlos con imágenes o vocabulario soez.
 14. Y otras conductas que por su naturaleza o circunstancias se consideren como comportamientos que atenten contra las personas, la comunidad o la institución.

Protocolo Situaciones Tipo II

Teniendo en cuenta que estas situaciones están directamente relacionadas con la convivencia escolar, se aplica el mismo procedimiento definido en el proceso de faltas graves, se incluyen los siguientes pasos:

a. Atención primaria: brindar atención inmediata en salud física y/o mental de los afectados, bajo la responsabilidad de la auxiliar de primeros auxilios, profesional de bienestar y Coordinación de bienestar.

b. Informar: remitir la situación de manera inmediata a coordinación de ciclo.

c. Medidas de protección y restablecimiento de derechos: adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra y cuando se requiera se hará restablecimiento de derechos.

d. Comunicación: el coordinador de ciclo cita de inmediato a los padres o acudientes del

estudiante con el fin de informarlos frente a lo sucedido y notificarlos de la apertura del proceso.

e. Indagación de los hechos: en esta etapa se describe el qué, cómo, cuándo y dónde tuvo lugar el hecho, las conductas y las faltas disciplinarias definidas en el Manual de Convivencia, con los fundamentos de hecho y derecho a que esas conductas dan lugar. De esta reunión queda registro en el formato de atención a padres o actas, la información suministrada es soportada mediante versiones escritas.

f. Acciones restaurativas: Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación a través de acciones restaurativas dentro del programa JER Justicia Escolar Restaurativa.

g. Aceptación o descargos: en esta etapa el estudiante y sus acudientes pueden aceptar las faltas ante la instancia que esté realizando el proceso y asumir las decisiones que tome el Comité de Convivencia Escolar.

Artículo 28. Situaciones Tipo III

Según Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, serán tipificadas como Tipo III las “situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.” Las siguientes situaciones son consideradas Tipo III.

1. Posesión, comercialización o consumo de bebidas alcohólicas, cigarrillos, cigarrillos electrónicos, vapeadores o sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones del Colegio o en cualquier actividad institucional fuera de las mismas o portando el traje escolar.
2. La comisión como autor intelectual, material o cómplice de cualquier delito tipificado por la ley colombiana.
3. Propiciar la pornografía a través del uso inadecuado de redes sociales.
4. Portar cualquier tipo de arma (revolver, pistola, pistola de balines, navajas, cuchillos, aparatos de descarga eléctrica, chacos, barras extensibles, etc.), o elementos que inciten o favorezcan la agresión física.
5. Comercializar cualquier tipo de arma (revolver, pistola, pistola de balines, navajas, cuchillos, aparatos de descarga eléctrica, chacos, barras extensibles, etc.), o elementos que inciten o favorezcan la agresión física.
6. Usar cualquier tipo de arma (revolver, pistola, pistola de balines, navajas, cuchillos, aparatos de descarga eléctrica, chacos, barras extensibles, etc.), o elementos que inciten o favorezcan la agresión física.
7. Amenazar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa de forma verbal, escrita, o vía electrónica (correo, mensaje de texto, redes sociales, etc.).
8. Atentar contra los derechos humanos, sexuales o reproductivos de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
9. Otros comportamientos que, por su naturaleza, circunstancias y efectos, aunque no estén explícitamente mencionados en este numeral, representen graves riesgos para la comunidad se constituyan en infracción de carácter penal de acuerdo con las leyes colombianas.

Procedimiento Situaciones Tipo III

Cada uno de los pasos se deben soportar con actas, testimonios escritos y registros pertinentes, los cuales siempre deben garantizar el derecho a la confidencialidad, intimidad y al buen nombre.

- a. **Informar:** cualquier estamento de la comunidad educativa que observa una situación tipo III, está obligado a informar inmediatamente a la coordinación de ciclo, coordinación de bienestar.

- b. **Atención primaria:** brindar atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, a primeros auxilios y/o Bienestar.
- c. **Comunicación:** el coordinador de ciclo informará de manera inmediata a los padres de familia acudientes de todos los estudiantes involucrados.
- d. **Indagación de los hechos:** se reúnen de manera inmediata a las partes involucradas para reconstruir los hechos y se registra en el formato atención a padres o formato informe de sesión. Este proceso está a cargo del coordinador de ciclo y de bienestar.
- e. **Notificación a autoridades:** el rector o la persona asignada, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la autoridad competente.
- f. **Comité de Convivencia Escolar:** citar al Comité de Convivencia Escolar y ponerlos en conocimiento del caso. El Comité de Convivencia Escolar guardará reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- g. **Acciones restaurativas y de protección:** pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité de Convivencia Escolar y el programa JER adoptarán, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
- h. **Reporte:** Se hará el respectivo reporte al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar Sistema de alertas.
- i. **Seguimiento:** realizar el seguimiento del caso y de los compromisos con el fin de constatar la efectividad de las acciones realizadas.

INSTANCIA.

Por su naturaleza, este tipo de situaciones deben ser atendidas por el coordinador de ciclo acompañado de la Coordinación de bienestar y, en los casos necesarios, por el director de grupo.

ACCIÓN CORRECTIVA

- Citación a padres de familia o acudiente para dejar en el acta los eventos que dieron origen a la falta y las consecuencias de la misma.
- Activación de la “Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar”.
- Sugerir la cancelación unilateral de la matrícula del agresor al Consejo Directivo.

TÉRMINO

La atención de este tipo de situaciones debe realizarse de inmediato para aquellas que sean constitutivas de presuntos delitos. Para las situaciones con características diferentes, deben ser atendidas en un plazo no mayor a ocho días hábiles.

Anexo: Ruta de atención integral para la convivencia escolar



Para visualizar escanear el código QR



Tomado de: https://iesanjosen1.edu.co/wp-content/uploads/2019/01/articles-328295_infografia.jpg

TITULO VI. REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Objetivos

Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013 y en coherencia con el Directorio de Protocolos de Atención Integral definido por el Comité Distrital de Convivencia Escolar, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, conductas de alto riesgo, violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos, que no pueden ser resueltos por el Comité Escolar de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Mitigación y la Prevención de la Violencia Escolar.

1. Apoyar la labor de promoción, prevención, atención y seguimiento de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Atender las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de estos derechos.
3. Implementar, desarrollar y aplicar programas trazados por los comités de convivencia escolar, dentro de lo establecido por ley.
4. Desarrollar y aplicar el Manual de Convivencia.
5. Prevenir y mitigar la violencia escolar.

Artículo 29. Funciones del Comité Escolar de Convivencia

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre profesores y estudiantes, directivos y estudiantes, y/o entre estudiantes.
2. Liderar acciones desde la JER (Justicia Escolar Restaurativa) que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, la reparación, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Promover la vinculación del Liceo Campestre Cafam a estrategias, programas, actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su Comunidad Educativa.
4. Convocar a espacios de conciliación restaurativos para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa o de oficio cuando se estime conveniente, en procura de evitar perjuicios a los miembros ésta, atendiendo a lo establecido en el Manual de Convivencia.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, de conductas de alto riesgo psicosocial, de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por el comité escolar de convivencia de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y

la Mitigación y la Prevención de la Violencia Escolar, Justicia Escolar Restaurativa JER y de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que haga parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que sean aplicables al modelo pedagógico del Colegio, a su filosofía y principios, tanto como al contexto educativo, para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de ciudadanía (PEI)

Artículo 30. Conformación

El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

1. Rector, quien presidirá el comité y en su ausencia lo hará el profesor que lidere los procesos y estrategias de convivencia.
2. Personero estudiantil.
3. Coordinador Integral Ciclo.
4. Dos padres representantes elegidos al Comité de Convivencia Escolar, uno de primaria y uno de bachillerato.
5. Estudiante representante de grado undécimo, elegido por el Consejo Estudiantil al Comité de Convivencia Escolar.
6. Coordinador de Bienestar.
7. Dos profesores representantes elegidos al Comité de Convivencia Escolar, uno de primaria y uno de bachillerato que lidere los procesos y estrategias de convivencia.
8. Director de grupo y/o profesional de bienestar, cuando se considere pertinente.

Artículo 31. Sesiones. El comité se reunirá ordinariamente cada dos meses y será convocado por el Rector. En el caso de ser necesarias las sesiones extraordinarias, estas serán convocadas por el Rector o cualquiera de los integrantes del comité. De cada sesión debe dejarse constancia en un acta.

El Comité de Convivencia Escolar deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1367 de 2013 y demás normas aplicables, para lo cual la documentación se podrá consultar con la Coordinación de Bienestar estudiantil.

Artículo 32. Quórum. El comité podrá sesionar con la presencia de la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por la mayoría de los miembros que asistan a la sesión.

Artículo 33. Conflicto de interés y causales de impedimento y recusación:

1. Ser cónyuge o tener parentesco entre los miembros del comité y alguna de las partes implicadas hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
2. Que uno de los miembros del comité sea una parte implicada.

3. En cualquiera de estos casos el miembro del comité no tendrá ni voz ni voto en el desarrollo del Debido Proceso.

Artículo 34. Definiciones principios y responsabilidades.

Definiciones. Las definiciones de conflictos, agresión escolar, agresión física, agresión gestual, agresión relacional, agresión electrónica, acoso escolar, ciberacoso escolar, violencia sexual, vulneración de los derechos, restablecimiento de los derechos se tomarán de acuerdo al artículo 39 del Decreto 1965 de 2013.

Principios.

- a. **Participación.** De acuerdo con la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, el Liceo Campestre Cafam garantiza el derecho a la participación de los estudiantes en el desarrollo de las estrategias y acciones que adelante en beneficio de la Comunidad Educativa.
- b. **Corresponsabilidad.** La familia, el Colegio, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes desde sus respectivos ámbitos de acción, de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y Adolescencia.
- c. **Autonomía.** El Colegio fundamenta su modelo pedagógico sobre la base de la autonomía, sustentada en tres pilares fundamentales: la autonomía para aprender, la autonomía social y la autonomía intelectual.
- d. **Diversidad.** El Sistema Nacional de Convivencia Escolar y el Liceo Campestre Cafam, se fundamentan en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física o cognitiva, social o cultural. Los estudiantes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en la concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- e. **Enfoque de género.** El enfoque de género hace parte de los programas de prevención y protección de derechos humanos del Colegio. El enfoque de género se puede entender como una concepción teórica-conceptual sobre la realidad para identificar los diferentes papeles y tareas que llevan a cabo las personas en una sociedad, las relaciones de poder asimétricas e inequidades. Este enfoque tiene como principal objetivo la eliminación del sexismo en las relaciones sociales, fortaleciendo el ejercicio pleno de la autonomía y el disfrute de un escenario para el aprendizaje libre de cualquier forma de exclusión, discriminación, inequidad y desigualdad. Asimismo, se contempla un enfoque diferencial por orientación sexual e identidad de género, en el que la heterogeneidad y definiciones de identidad son respetadas por la comunidad educativa.
- f. **Integralidad.** La filosofía del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y del Liceo Campestre Cafam será integral, y estará orientada a la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, el respeto por la diferencia, la educación para el aprendizaje social y la educación por el respeto a la Constitución y las leyes, y en el caso particular del Colegio en la formación para la autonomía, consagrada en su PEI.

Responsabilidades.

Las responsabilidades del Liceo Campestre Cafam además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a. Garantizar a los estudiantes, educadores, directivos profesores y demás personal, el respeto a su dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

- b. Garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
- c. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos.
- d. Revisar y ajustar el PEI y el Manual de Convivencia, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y a la Comunidad Educativa, teniendo en cuenta los enfoques de derechos, de competencias y respeto por la diferencia, acorde con su filosofía y principios institucionales, con la Ley General de Educación, con la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- e. Revisar anualmente (en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad), las condiciones de convivencia escolar e identificar los factores de riesgo y los factores protectores que incidan en la convivencia escolar, la protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.
- f. Empezar acciones que involucren a toda la Comunidad Educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar, la vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, a través de los programas organizados por Bienestar.
- g. Seguir implementando estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar.
- h. Promover el fortalecimiento de la convivencia, la mediación, reconciliación y la divulgación de las experiencias exitosas.
- i. Fortalecer sus programas transversales en la construcción de la sana convivencia.

Responsabilidades del Rector.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a. Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
 - b. Liderar y hacer seguimiento de manera articulada con el Dpto. de bienestar estudiantil, los casos encaminados a la Ruta de Atención Integral y los Protocolos de Atención como garante de derechos en la comunidad educativa.
 - c. Hacer seguimiento a los procesos de planeación institucional que garantizan la promoción prevención, la promoción y el debido proceso establecidos por el Liceo Campestre Cafam.
2. Liderar anualmente la revisión y ajuste del PEI y del Manual de Convivencia, en procesos participativos que involucren a los estudiantes y a la Comunidad Educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- a. Velar por la aplicación del debido proceso, la activación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y hacer seguimiento a los casos que lo ameriten.

Responsabilidades de los Profesores.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos humanos, sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del Liceo Campestre Cafam acorde con el Manual de Convivencia, el

debido proceso de acuerdo a los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al Comité Escolar de Convivencia.

- b. Implementar según lo planeado, los programas de promoción, prevención atención y seguimiento para contribuir a la construcción de ciudadanos autónomos, participativos, responsables y respetuosos de la diferencia, que saben resolver conflictos de manera adecuada.
- c. Contribuir a la construcción y aplicación del PEI y del Manual de Convivencia, además de cumplir con lo establecido en estos.

Responsabilidades de la Familia.

Además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

- a. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí, de su entorno físico, social y ambiental.
- b. Proveer al Colegio de las herramientas necesarias y oportunas (diagnósticos, intervención terapéutica etc.) para el adecuado acompañamiento en el proceso académico, social y emocional de sus hijos.
- c. Participar activamente en las instancias del Gobierno Escolar que le competen.
- d. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en su formación integral, a través de los programas de promoción, prevención atención y seguimiento, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- e. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- f. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- g. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con el debido proceso institucional estipulado en el Manual de Convivencia del Liceo Campestre Cafam.

Artículo 35. Debido proceso

Definición.

Es un derecho fundamental de aplicación inmediata que faculta a toda persona para exigir *“Un proceso público y expedito en el cual se reconozcan todas las garantías sustanciales y procesales, desarrollado ante una autoridad competente que actúe con independencia e imparcialidad, y sin tener en cuenta consideraciones distintas a las previstas en la ley”*

Para garantizar los derechos y promover el cumplimiento de los deberes por parte de sus miembros, el Liceo Campestre Cafam considera falta todo aquello que va en contravía de su filosofía, principios y valores, porque atenta contra la vida en comunidad y obstaculiza el desarrollo integral de sus miembros.

Según su gravedad las faltas se clasifican en leves y graves; y las situaciones en Tipo I, Tipo II y Tipo III. El estudiante debe conocer claramente de qué se le acusa para ejercer el derecho a su defensa, presentar pruebas y argumentar las que se presenten en su contra. Tiene derecho a pedir la revisión de la decisión de manera fundamentada y a no ser juzgado ni sancionado dos veces por la misma falta.

Con el fin de fortalecer el proceso formativo, se buscará que, ante una falta cometida, antes de cualquier sanción exista una estrategia pedagógica y una reparación por el daño causado.

Artículo 36. Principios del debido proceso

El espíritu del Manual de Convivencia es garantizar al estudiante las condiciones adecuadas para su desarrollo, por eso es importante antes de hablar de las faltas, dar elementos que le permitan a las partes entender sus derechos y señalar los procedimientos a seguir.

- 1. Legalidad.** Deben aparecer de manera clara los comportamientos que se consideren faltas o situaciones, así como las estrategias pedagógicas y la sanción correspondiente a cada una de ellas y los procedimientos establecidos para imponer sanciones de acuerdo con la gravedad de la falta, aclarando, quién está en potestad para sancionar.
- 2. Presunción de inocencia.** Todo miembro de la comunidad es inocente hasta que se demuestre con evidencias lo contrario.
- 3. Competencia.** Solo puede imponer sanciones quien posea esta función, siendo consecuente con su cargo y la gravedad de la falta.
- 4. Favorabilidad.** El proceso debe ofrecer un contexto imparcial.
- 5. Derecho a la defensa.** Se deben establecer tiempos específicos (término) para el desarrollo del debido proceso.
- 6. Comunicación.** Los padres deben estar al tanto del proceso, en especial tratándose de menores de edad.
- 7. Apelación.** Permite al estudiante o a sus acudientes refutar y argumentar las decisiones tomadas y las sanciones impuestas.
- 8. Proporcionalidad.** Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta cometida y la acción pedagógica correctiva aplicada
- 9. Non bis in ídem.** Derecho a no ser sometido a un procedimiento correctivo dos veces por el mismo hecho o de ser doblemente sancionado por la misma falta.
- 10. Favorabilidad.** Ante la aplicación de varias opciones se seleccionará la que más beneficie al estudiante, adicionalmente, la duda siempre debe resolverse a su favor.
- 11. Igualdad.** El estudiante (y también los demás miembros de la comunidad educativa) no puede ser discriminado por ningún motivo (etnia, origen, lengua, religión, orientación sexual, opinión política, entre otras). Ante faltas iguales en circunstancias iguales, las acciones pedagógicas correctivas deben ser iguales.

Lo relacionado con el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para La Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar se rige de acuerdo con la Ley 1620 de 2013, Decreto 1965, título IV.

Artículo 37. Programas del Colegio para la promoción, prevención, atención y seguimiento de la sana convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

1. Proyectos pedagógicos.
2. Programas transversales.
3. Mesas de conciliación escolar.
4. Justicia Escolar Restaurativa – JER.

El Programa de Justicia Escolar Restaurativa es una manera de cambiar el modelo dentro de las instituciones educativas para lograr un ambiente armónico, pasando no solamente

de lo punitivo, hacia la mediación y la no repetición. "Se trata de buscar la manera de restaurar al otro cuando lo he ofendido o lo he agredido" es una estrategia, diseñada por el Comité de Convivencia Escolar del Colegio, que busca formar desde la perspectiva de la reflexión en la acción, es decir, facilitar a los estudiantes que por diferentes motivos han tomado decisiones no asertivas, consigo o con la comunidad, para que puedan reparar la ofensa o el daño cometido con acciones concretas que permitan materializar su corrección a partir de tareas y encargos en diferentes escenarios escolares como el comedor, el CRE, el PRAE, entre otros.

"La pedagogía restaurativa, invita a que en familia y en la escuela dialoguemos sobre ese acto que generó malestar a otro u otros de manera que se generen estrategias de reparación y restauración del tejido social"

Artículo 38. Protocolos.

Los protocolos fijan los procedimientos necesarios para comunicar y asistir oportunamente a la Comunidad Educativa frente a las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, en total coherencia con el Directorio de Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar, como directriz legal establecida por el Comité Distrital de Convivencia. Estos protocolos están establecidos en el debido proceso institucional, y se describen en los procedimientos descritos para cada una de las diferentes faltas contempladas en el presente Manual de Convivencia y buscan garantizar los derechos de los estudiantes tanto en condición de víctima como de victimario.

Es claro que el espíritu de la ley es atender en igualdad de condiciones a la víctima y al victimario, lo que busca es formar ciudadanos para la convivencia escolar y ciudadana. Adicionalmente, el Colegio ha diseñado protocolos para el buen uso de los diferentes espacios y servicios del Colegio que le permitirán a la comunidad enterarse de las recomendaciones, observaciones y particularidades a tener en cuenta para el adecuado uso de los diferentes servicios del Colegio.

1. Directorio actualizado de las entidades.

Entidad	Teléfono
Ambulancias EMI	3077330
Cuadrante de la Policía Nacional - TUNAL	3017607628
Bomberos	119
Dirección Local de Educación de Tunjuelito	7133444 extensión 109
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	141 – 4377630
Línea de prevención de abuso sexual	018000112440
Fiscalía General de la Nación	5702000 - 4149000
Línea Púrpura (24 horas. Violencias contra la mujer)	018000112137 - WhatsApp 3007551846
Línea Calma (24 horas. Atención psicosocial hombres)	018000423614

2. Acta para el Comité Escolar de Convivencia.

El acta del Comité Escolar de Convivencia debe contener lo siguiente:

- Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
- Registro de los miembros del comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso los estamentos del Gobierno Escolar que representan y verificación del quórum.
- Registro de los miembros del comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del comité.

- e. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- f. Firma del líder de la reunión y del relator, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

TITULO VII. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Dando cumplimiento al decreto 1965 de 2013 se propone una ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definiendo cuatro (4) componentes en los cuales la institución educativa centra sus acciones de apoyo al desarrollo apropiado del clima escolar y contribuye en la construcción de una comunidad, reflexiva, crítica e incidente que permita edificar otras formas de relacionamiento a partir del perdón, la reconciliación, la verdad, la restauración y la construcción de pactos que potencien el ejercicio de la ciudadanía y por ende, la democracia y el tejido social. A continuación, se definen los componentes de la Ruta de Atención Integral:

Acciones Pedagógicas y Restaurativas para fomentar la Convivencia Escolar

En cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en la Resolución 005 de 2023 “Por la cual se realiza invitación a 166 Instituciones Educativas oficiales del Distrito para la selección de experiencias en Justicia Escolar Restaurativa en el marco del Proyecto de Inversión No. 7643 "Implementación del Programa Integral de Educación Socioemocional, Ciudadana y Construcción de Escuelas como Territorios de Paz en Bogotá D.C”, año 2023” Con el fin de garantizar un ambiente propicio para la educación de los niños y jóvenes, la institución implementa diversas acciones que permiten la formación de sujetos activos de derecho, el reconocimiento e inclusión genuina de la comunidad educativa, la transformación y el mejoramiento del clima escolar.

Componentes de la Ruta de Atención Integral

1. Promoción

Hace referencia a los programas que tienen como finalidad fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos. Dentro de las actividades de promoción desarrolladas por el colegio se destacan las siguientes líneas de acción:

- Desarrollo de programas de promoción encaminados a la consolidación de un ambiente escolar libre de cualquier forma de intimidación, en el que se consoliden conductas de autocuidado y cuidado por el otro de manera transversal a cada uno de los grados. Los programas de promoción del Liceo Campestre Cafam son actividades secuenciales y progresivas encaminadas al establecimiento de hábitos que favorezcan el desarrollo de competencias ciudadanas, la toma de decisiones y el pleno disfrute de los Derechos Sexuales y Reproductivos.
- Espacios de encuentro, orientación y formación con padres de familia o acudientes con el fin de hacer un trabajo integrado, dirigido a la promoción de conductas y hábitos que favorezcan el desarrollo integral, el cuidado y el pleno disfrute de los Derechos.
- En el Liceo Campestre Cafam se propende movilizar a los estudiantes en cada uno de los grados a generar su propio proyecto de vida, en el cual se articule la formación

integral y autónoma que el colegio le ha brindado, con los propósitos y metas que el estudiante proyecta a mediano y largo plazo para su vida. Para ello se planean y desarrollan actividades desde el proyecto de curso, talleres, conferencias y actividades académicas con el objetivo de promover la consolidación de sus proyectos de vida.

- En el Liceo Campestre Cafam se desarrollan contenidos curriculares enfocados en la prevención tales como la educación sexual, la ética, la afectividad y los valores, cátedra de paz, educación ambiental y programa de promoción y prevención, este último liderado por el equipo de Bienestar.
- El ejercicio de la democracia es la mejor estrategia pedagógica para promover y fortalecer la convivencia escolar y facilitar la participación activa y la construcción de comprensiones comunes, en ese sentido las actividades desarrolladas desde los diferentes estamentos del Gobierno Escolar tienen una especial importancia en el marco de la promoción institucional.

2. Prevención

Con el fin de evitar comportamientos que podrían afectar la garantía efectiva de los derechos Humanos, sexuales y reproductivos en el entorno escolar, se propicia el desarrollo de las siguientes acciones:

- Reconocer los factores de riesgo que pueden incidir de manera negativa en el desarrollo de una vida escolar sana. En ese sentido se realizan diagnósticos y evaluaciones para identificar los factores de riesgo a los cuales se ven expuestos nuestros estudiantes. A partir de esa identificación se despliegan factores protectores que previenen y mitigan el impacto de los factores riesgo en la comunidad educativa.
- Desarrollo de actividades que incentivan a los diferentes actores educativos para que asuman un rol responsable en la generación de un ambiente escolar sano.
- Ejecución de un programa de promoción y prevención con el objetivo de desarrollar en los estudiantes recursos emocionales y sociales necesarios en la construcción de un proyecto de vida sano, alineados con el proceso de formación integral que se plantea en el Proyecto Educativo Institucional.
- El Colegio promueve el aprovechamiento saludable del tiempo libre, entendiéndolo como un factor protector que, por medio del deporte, el arte y el desarrollo de diferentes habilidades sean en un espacio de construcción personal que favorece el ambiente escolar.
- Implementar estrategias pedagógicas y formativas para mitigar las situaciones que afectan la convivencia escolar, como son los espacios de intervención desde las direcciones de sección, dirección de curso, proyecto de curso, Bienestar, encuentros de padres y actividades propias de cada una de las áreas.
- Implementación de estrategias conciliadoras que propicien cambios individuales permitan la mitigación de situaciones que afectan la convivencia escolar, tales como espacios de reflexión en donde se establezcan las relaciones interpersonales adecuadas y que garanticen la protección de los DHRSR en respeto de su orientación sexual e identidad de género sin interrumpir su proceso educativo, social y emocional. (Sentencia T 565 de 2013 Corte Constitucional)

3. Atención

Una vez detectada una situación problema en nuestra institución se debe asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las acciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos Humanos, sexuales y reproductivos dando cumplimiento a los siguientes procesos:

- Atención inmediata por parte del docente o funcionario que identifique la situación, de ser necesario debe acudir al director de grupo, coordinador de ciclo, auxiliar de primeros auxilios o Equipo de bienestar.
- Brindar la atención pertinente a los casos que requieren una atención especial.
- Activación de los protocolos y procedimientos definidos para cada una de las faltas contempladas en el presente Manual de Convivencia.
- Atención personalizada y acompañamiento desde las coordinaciones de ciclo, Bienestar, director de grupo y equipo pedagógico, según la necesidad de cada caso.
- Remisión de los casos que lo ameriten al Comité de Convivencia.
- Cumplimiento de las etapas de seguimiento convivencial.

4. Seguimiento

Se despliega con el fin de garantizar un adecuado proceso de seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar. En cada una de las etapas se lleva un registro y evaluación de la oportunidad y efectividad de la misma. Algunas de las acciones que se desarrollan son:

- Verificación del cumplimiento de los compromisos establecidos a partir de los registros, remisiones, citaciones y atenciones a padres, según lo definido en la atención brindada a cada caso.
- Hacer seguimiento a los casos que lo ameriten desde los docentes y/o equipos de nivel.
- Registro y seguimiento de las situaciones tipo II y III por medio del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- Programa de Justicia Escolar Restaurativa.
- Garantizar comunicación y apoyo a los padres de familia haciendo uso de los diferentes espacios y medios de comunicación con las familias.

Acciones Formativas

Estrategias pedagógicas que deben estar en concordancia con la falta o situación y no deben suponer detrimento alguno de la dignidad del estudiante. Se basan en la reflexión sobre la falta cometida a la luz del Manual de Convivencia; los estudiantes deberán indagar sobre las causas y consecuencias que ese tipo de faltas conllevan, recurriendo a revisión documental, entrevista a abogados y otros profesionales, investigación sobre implicaciones legales de la falta en cuestión, acciones reparadoras, entre otros factores que le permitan hacer de la falta o situación una oportunidad de crecimiento y formación.

Acciones Correctivas

Acciones encaminadas para que las faltas cometidas se traduzcan en situaciones que mejoren la convivencia escolar. La amonestación verbal, el establecimiento de compromisos, comunicaciones escritas, citación a padres, el Programa de Reparación Escolar y las definiciones del Comité de Convivencia Escolar hacen parte de las acciones correctivas. Se dejará consignado en el acta del Comité de Convivencia Escolar, órgano que establece la acción pedagógica, los términos de la reparación y los tiempos para el seguimiento de los compromisos.

- a. En los casos que lo ameriten, el Colegio puede exigir el acompañamiento externo para garantizar el bienestar de la salud física o emocional de los estudiantes.
- b. Tiempo de reflexión fuera del aula (en la casa o el Colegio según acuerdo previo con los padres o acudientes), entre dos y cinco días dependiendo del caso y del concepto emitido por el Comité de Convivencia Escolar. Lo que supone que el estudiante no podrá presentar sus deberes académicos durante este tiempo de reflexión, asumiendo las

- implicaciones académicas que de esto se derive.
- c. Cuando el reincidente no modifique su comportamiento, o acumule dos o más faltas graves, situaciones tipo II y III el Colegio podrá abstenerse de reservar su cupo para el siguiente grado académico.
 - d. En caso de no evidenciar cambios en la situación, comportamiento o actitud por parte del estudiante, el Colegio puede hacer cancelación unilateral del contrato de prestación de servicios educativos.

TITULO VIII. MATRÍCULAS

El proceso para las matrículas, costos educativos, criterios de selección para estudiantes y cronograma es definido por el Consejo Directivo y divulgado previamente a los padres de familia.

Artículo 39: Requisitos para renovación de Matricula

Para tener derecho a cupo para el grado siguiente se debe cumplir con las siguientes condiciones:

Haber aprobado la totalidad de las áreas académicas del grado.

Estar a paz y salvo con los compromisos económicos derivados de los servicios prestados.

Los estudiantes que soliciten repetición de grado en la institución no deben tener valoración convivencial en: **“EVIDENCIA BAJO NIVEL DE CONVIVENCIA SOCIAL”**

La institución educativa se reserva el derecho de renovar o no el cupo.

Artículo 40: Causales para pérdida de cupo o no renovación de matrícula.

- a) No se renueva la matrícula a los estudiantes cuyos padres hayan incumplido los compromisos económicos con el colegio.
- b) Al estudiante que presente constante y sistemático incumplimiento en acuerdos convivenciales o llamados de atención.
- c) A estudiantes que durante dos años consecutivos no hayan sido promovidos al grado siguiente.
- d) A estudiantes que no asistan de manera puntual a las fechas establecidas para procesos de matrícula. La institución dispondrá de estos cupos.
- e) A estudiantes que finalicen su año escolar con valoración convivencial en: **“EVIDENCIA BAJO NIVEL DE CONVIVENCIA SOCIAL”**

PARAGRAFO: A nivel institucional, con el objetivo de permitirle a los estudiantes establecer otras relaciones interpersonales y en concordancia con modelo pedagógico del colegio orientado en el desarrollo integral y autónomo de los niños y jóvenes, el sistema es parametrizado para redistribuir aleatoriamente a los estudiantes en cada uno de los niveles. Para complementar este ejercicio pedagógico, académico y convivencial, iniciando cada año escolar se programa una reunión de entrega de cursos, donde los docentes de nivel y los directores de grupo aprueban las listas teniendo en cuenta aspectos académicos y convivenciales, que permitan alcanzar las metas académicas y generar ambientes armónicos para el óptimo desarrollo de las diferentes actividades planteadas para el año en curso. En caso de que el colegio reciba alguna solicitud de cambio de curso, será el estamento del Consejo Académico quién tome la decisión de aprobar o negar dicha solicitud.

TITULO IX. GUÍA PARA TRÁMITES

Artículo 41: Reportar novedades de afiliación o recibo de pensión

En caso de afiliación a Cafam o cambio de categoría el padre de familia o acudiente deberá acercarse al área administrativa del Liceo Campestre con la copia del carné o formulario de inscripción para la respectiva actualización del sistema. Si tiene algún reclamo frente al valor facturado en la pensión, deberá presentar el soporte correspondiente.

Artículo 42: Efectuar retiro de estudiantes del colegio

Si el padre, madre de familia o acudiente decide retirar definitivamente a su hijo(a) de la institución, deberá acercarse a secretaría con una carta (original y copia) indicando los motivos por los cuales efectúa el retiro.

Artículo 43: Solicitar permiso para salir del colegio

1. El padre, madre de familia o acudiente, escribe en la agenda del estudiante una solicitud dirigida a coordinación de primaria o secundaria según sea el caso.
2. El estudiante hace firmar el permiso por el profesor de la unidad en la cual se ausentará.
3. Reclamar en Coordinación de primaria o bachillerato el formato de autorización de salida, con la nota en la agenda.
4. La autorización de salida debe ser presentada en la portería en el momento de salir debidamente firmada.
5. En el caso de salida por enfermedad, la autorización deberá ser expedida por el área de enfermería quien previamente habrá recibido y examinado el caso.

Artículo 44: Justificar una inasistencia

El estudiante que se ausente del colegio sin previo aviso deberá realizar el siguiente proceso:

1. En caso de ser por motivos de salud el estudiante debe acercarse a coordinación de primaria o secundaria y presentar la incapacidad original expedida en un plazo máximo de 5 días hábiles por el médico o la debida justificación escrita en la agenda escolar y firmada por los padres o acudientes.
2. La Coordinación verifica y autoriza la excusa presentada y la retorna al padre de familia o estudiante para que éste muestre al director de grupo y a los profesores de las asignaturas a las cuales faltó, en un plazo máximo de 5 días hábiles. El documento estará firmado y sellado por el área de Coordinación.
3. En caso de que la inasistencia sea autorizada por coordinación académica, los trabajos o tareas deberán presentarse o entregarse en un plazo máximo de 5 días hábiles, a partir de la fecha de la autorización
4. Los originales los debe conservar la familia para cualquier tipo de explicación posterior.
5. Dejar copia de la excusa en enfermería para apoyar el tratamiento médico en caso de que sea necesario.
6. En caso de no justificar la inasistencia, los trabajos o tareas deberán presentarse o entregarse a más tardar durante la siguiente unidad de clase, y serán calificados con un máximo de 7.0.

Artículo 45: Solicitud de permisos

1. En el caso que el padre requiera un permiso por motivos diferentes a enfermedad o calamidad doméstica, deberá realizar el siguiente procedimiento.
2. Radicar carta en secretaria general. La radicación de este documento deberá realizarse al menos 20 días antes de la inasistencia con nombre, firma y documento de identificación del padre o acudiente.
3. Secretaria emitirá una respuesta aprobando o no la solicitud y adjuntando un formato en el cual el estudiante deberá solicitar a cada docente las actividades correspondientes.
4. El estudiante presentara en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles las actividades correspondientes

Artículo 46: Salir del colegio por enfermedad

1. El estudiante solicitará atención en la enfermería en forma personal, autorizado por su profesor de clase, su director de grupo o cualquier funcionario del colegio por medio de un permiso escrito únicamente en la agenda, donde se establezca: firma del docente, fecha, hora de ingreso y de salida.
2. La enfermera efectuará la consulta del caso y si es necesario que el estudiante abandone el colegio por enfermedad, ella se comunicará con el padre, madre o acudiente para que se acerque a la institución a retirar el estudiante.
3. En caso de accidente escolar la enfermera realizará la remisión por la póliza escolar; es importante que el padre, madre y/o acudiente acompañe el estudiante para el traslado. La enfermera acompaña al estudiante sólo en caso de no poderse comunicar con algunos de los padres o acudientes y el accidente ponga en riesgo la vida del estudiante.

Artículo 47. Servicios del Centro de Recursos Educativos C.R.E.

A través del mismo se busca proporcionar a la comunidad educativa recursos didácticos y espacios complementarios, con el fin de enriquecer los procesos pedagógicos del aula. Procedimiento para uso de servicios del C.R.E.

- ✓ Solicitar al funcionario el servicio que requiere: Préstamo interno, préstamo domiciliario, préstamo interbibliotecario, servicio de referencia, espacios o biblioteca.
- ✓ Diligenciar la planilla de préstamos.
- ✓ Utilizar de manera adecuada los recursos de información e infraestructura física y tecnológica.

TÍTULO X. GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 48. Comité de Elecciones

El Consejo Directivo resuelve atender la Resolución 181 de 2009 Secretaría Distrital de Educación, artículo 1º para el proceso de conformación de las instancias de participación y representación al interior del Liceo (ver Res. 181/2009, art. 1º).

Definir qué tipo de medios divulgarán las decisiones tomadas por el Comité de Elecciones, que exista la figura de no representación de padres en los cursos, en caso que no haya postulación voluntaria, asumiendo las consecuencias que acarrea.

PARAGRÁFO 1. En caso de mantener el plan de aprendizaje en casa, las elecciones de diferentes estamentos que conforman el gobierno escolar se llevarán a cabo según la plataforma autorizada por comité de elecciones y el Liceo dando a conocer la fecha, modalidad y hora para la realización de la jornada de votación.

Artículo 49. Consejo Directivo

El Consejo Directivo como instancia de participación de la Comunidad Educativa, es un organismo que coadyuva en la orientación del Proyecto Educativo Institucional. El Consejo Directivo estará integrado por:

1. El rector, quien lo convoca y preside, en caso de ausencia será presidido por el representante de los profesores que haya asignado el rector.
2. Un representante de la dirección administrativa de Cafam.
3. Dos representantes de los profesores.
4. Dos representantes de los Padres de Familia elegidos en el Consejo de Padres.
5. Un representante de los estudiantes de grado undécimo, elegido por el Consejo de Estudiantes.
6. El personero del Colegio.
7. Un representante de los egresados

Son funciones del Consejo Directivo:

1. Intervenir en los aspectos de competencia exclusiva según las funciones enunciadas.
2. Realizar firma del acuerdo de confidencialidad que garantice la reserva de la información de los temas tratados en las sesiones de Consejo Directivo.
3. No utilizar o revelar información compartida en reuniones para beneficio propio o indirecto de otra persona, entidad o compañía, sin la autorización previa y escrita de la Caja de Compensación Familiar Cafam y del Liceo Campestre Cafam.
4. Adoptar todas las precauciones necesarias y apropiadas para la reserva de la información.
5. Evitar distorsionar las decisiones adoptadas por el consejo directivo.
6. Ser ejemplo de cómo hacer uso adecuado de las redes sociales, propendiendo por mantener en ellas el derecho a la honra, el respeto y el reconocimiento de la dignidad del otro al manejar con reserva y cuidado la información.
7. Dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la ley 1581 de 2012 para el caso del manejo de información que incluya datos personales

Artículo 50. Funciones del Rector.

1. Atender las directrices de la División de Educación y Desarrollo Social, de la Dirección Administrativa y del Consejo Directivo de CAFAM para el funcionamiento del liceo.
2. Orientar la ejecución del PEI y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
3. Velar por el cumplimiento de las funciones del profesor y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
4. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el liceo.
5. Establecer una comunicación permanente y oportuna con las diferentes dependencias de Cafam que atienden los servicios del liceo y mantener una actitud de apoyo para el cumplimiento de las políticas corporativas de Cafam.
6. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
7. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
8. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
9. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual

de Convivencia.

10. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias pedagógicas para canalizarlas en favor del mejoramiento del PEI.
11. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
12. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, relacionadas con la prestación del servicio público educativo.
13. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI.
14. Presentar la proyección del presupuesto del año siguiente para la aprobación de las tarifas educativas, teniendo en cuenta la resolución de la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO 51. Consejo Académico

El Consejo Académico es el organismo consultivo y asesor de la Rectoría. Estará conformado por:

1. Rector, quien lo preside.
2. Docentes representantes de todas las áreas
3. Coordinadores de áreas académicas de primaria y bachillerato.
4. Coordinación de Bienestar.

Son funciones del Consejo Académico:

1. Organizar el plan de estudios.
2. Estudiar, modificar, desarrollar, verificar, hacer seguimiento y validar los ajustes al plan de estudios.
3. Asesorar a los profesores en la aplicación de la evaluación formativa y sumativa.
4. Analizar los resultados académicos por periodo y proponer acciones de mejora en las asignaturas, grados y ciclos
5. Realizar la evaluación institucional.
6. Recibir y decidir como última instancia los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación.
7. Preparar el plan de actividades académicas para el año escolar y hacer el respectivo seguimiento.
8. Promover y orientar las investigaciones pedagógicas requeridas que se van a implementar en la institución, con el fin de fundamentar las innovaciones metodológicas.
9. Coordinar las actividades complementarias de las áreas educativas, con el fin de garantizar que estén articuladas con el PEI.

Artículo 52. Consejo de Estudiantes

El Consejo de Estudiantes es un organismo de representación que tiene como fin escuchar, analizar y plantear propuestas de carácter general, a favor de toda la Comunidad Educativa. El Consejo de Estudiantes estará integrado por un representante de cada grado de transición a undécimo.

Son funciones del consejo de estudiantes:

1. A través del representante de los estudiantes y el (la) personero(a), presentar propuestas de interés general para la Comunidad Educativa ante el estamento pertinente.
2. Promover el diálogo participativo, fomentando espacios de discusión y debate donde los estudiantes expresen sus ideas, opiniones y perspectivas, con el propósito de desarrollar habilidades de pensamiento crítico al analizar diferentes puntos de vista y argumentar sus propias ideas, realizando una autoevaluación de sus acciones.
3. Invitar a sus deliberaciones a los estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo

de la vida estudiantil.

Artículo 53. Personero y representantes de curso

Personero: Es un estudiante de grado undécimo destacado por su sobresaliente rendimiento académico y convivencial, elegido de acuerdo con los requisitos establecidos por el Comité de Elecciones. Es responsable de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes. Son funciones del personero:

- a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual puede utilizar los medios de comunicación interna del liceo, pedir la colaboración al Consejo de Estudiantes y organizar foros u otras formas de deliberación.
- b. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes cuando sus derechos han sido vulnerados.
- c. Presentar a la Rectoría y al Consejo Directivo las solicitudes orientadas a facilitar el cumplimiento de los deberes de los estudiantes y la protección de sus derechos.

Parágrafo 1. El perfil del Personero y el estudiante representante, así como las causas de su destitución, son definidos por el Comité de Elecciones y se consignan en la resolución rectoral del año vigente.

Representantes de curso: Son estudiantes que representan cada uno de los grados a los que pertenecen desde transición hasta undécimo, que son destacados por su liderazgo dentro del grupo y su sobresaliente rendimiento académico y convivencial, se elige por el periodo de un año académico de acuerdo con los requisitos establecidos por el Comité de Elecciones. Es responsable de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, así como velar, aportar propuestas y trabajar mancomunadamente con el (la) personero (a) en el cumplimiento de su plan de gobierno en el año lectivo.

Compromisos especiales del personero y representantes de curso. De acuerdo con la organización del gobierno escolar el(la) personero(a) y los(las) representantes de curso deberán:

1. Escuchar con respeto las propuestas de los demás.
2. Proponer iniciativas interesantes y viables al grupo.
3. Defender y argumentar las ideas del grupo que representa ante la comunidad educativa siempre y cuando no difieran con la filosofía institucional.
4. Ser sincero, leal y buen amigo.
5. Aceptar sus errores y mostrar voluntad para corregirlos.
6. Ser optimista, entusiasta, líder y alegre.
7. Ser justo e igualitario en el trato con sus compañeros(as).
8. Apoyar el trabajo del Consejo Estudiantil desde su curso, designando responsabilidades y motivando a sus compañeros en el cumplimiento de las mismas.
9. Informar al personero acerca de las inquietudes y sugerencias que se generan al interior de su curso frente al gobierno escolar.
10. Aprender a comparar, negociar y obtener consensos o compromisos al afrontar conflictos.
11. Motivar y hacer partícipes a sus compañeros de la mesa de concertación.
12. Planear encuentros democráticos con el Consejo Estudiantil.
13. Rendir informe de su gestión al consejo estudiantil bimestralmente.

Parágrafo: La revocatoria la realizará el rector de la institución, previa reunión con el comité de convivencia. Para los cargos anteriormente mencionados puede haber revocatoria e inhabilidad ante las siguientes situaciones:

- i. La no presentación del informe de gestión.

- ii. El manejo inadecuado de sus relaciones interpersonales con los miembros de la comunidad educativa dentro o fuera de la institución.
- iii. El mostrar mal ejemplo ante cualquier miembro de la comunidad educativa.
- iv. Ser reportado en la comisión periódica de evaluación por bajo rendimiento académico.
- v. Incitar al incumplimiento de algunos de los compromisos del presente manual.
- vi. Fomentar la incertidumbre y/o pánico en la comunidad educativa dentro y fuera de la institución.
- vii. Incumplimiento a alguno de los ítems establecidos en los compromisos del personero.

Artículo 54. Consejo de Padres de Familia

El Consejo de Padres de Familia, tal y como se contempla en el Decreto 1286 de 2005, es un órgano de representación de los Padres de Familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por un Padre de familia y un suplente por cada uno de los cursos de transición a grado undécimo.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar, contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector convocará a los Padres de Familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia.

La elección de los representantes de los padres junto al suplente para el correspondiente año lectivo se efectuará en la primera asamblea general de padres, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión. La conformación del Consejo de Padres es obligatoria.

El Consejo de Padres de Familia podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el PEI y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o profesor del Liceo designado por el rector para tal fin.

El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria de la rectoría o por derecho propio. Las sesiones del Consejo de Padres serán presididas por un padre de familia representante ante el consejo directivo, elegido por ellos mismos.

Son funciones del Consejo de Padres:

1. Contribuir con la Rectoría en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Exigir que el Liceo con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, ecológicas (PRAE), técnicas y deportivas que organice el Liceo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de los Padres de Familia encaminadas a

desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el aprendizaje, fomentar la práctica de hábitos de estudio, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia.

6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la ley.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los estudiantes, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
9. Presentar las propuestas de modificación del PEI que surjan de los Padres de Familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.

El Consejo de Padres de Familia, elegirá, dentro de los primeros treinta días del año lectivo, a los dos representantes de los Padres de Familia ante el Consejo Directivo del establecimiento educativo, esta reunión será convocada para tal fin por la rectoría. Los representantes de los Padres de Familia sólo podrán ser reelegidos por un periodo adicional.

Parágrafo. Los profesores, directivos o administrativos del Liceo no podrán ser representantes de los Padres de Familia en el Consejo Directivo del Liceo.

Artículo 55. Padre Representante

Perfil: La persona seleccionada para ser representante de curso y su suplente deben tener el siguiente perfil:

1. Deseo de ejercer el cargo con alto sentido de pertenencia hacia el Liceo.
2. Claridad con respecto a sus funciones.
3. Los representantes elegidos deben tener conocimiento de las políticas institucionales y del Manual de convivencia.
4. Buen manejo de las relaciones interpersonales.
5. Capacidad de liderazgo para motivar tanto a los padres como a los estudiantes del curso con el fin de trabajar mancomunadamente en las actividades que promueva el Liceo.
6. Trabajar a favor de la filosofía Institucional.
7. Juicio crítico para privilegiar lo colectivo sobre lo particular, evitando de esta forma situar sus intereses personales sobre los de la comunidad y el afán de protagonismo.
8. Iniciativa para proponer alternativas de solución a los problemas del curso.
9. Prudencia, respeto, lealtad y honestidad en la ejecución de su rol de representación.
10. Respeto frente a todos los miembros de la Comunidad Educativa, los estamentos del Liceo, el debido proceso y el conducto regular.

Requisitos del Padre Representante: La persona seleccionada para ser representante de curso y su suplente debe cumplir con las siguientes condiciones:

1. No haberse retirado del consejo, por decisión propia o por solicitud de los Padres de Familia, durante los últimos tres años.
2. No tener ningún tipo de parentesco ni ser cónyuge con otros miembros del Consejo Directivo.
3. Disponibilidad de tiempo para asistir a las reuniones ordinarias citadas.
4. El estudiante (hijo) debe tener matrícula vigente como estudiante del Liceo Campestre Cafam.
5. Estar al día en sus obligaciones económicas con el Liceo.

Parágrafo 1. Cuando se tienen dos o más hijos estudiando en el Liceo, únicamente se permite ser padre representante en un solo curso.

Funciones del Padre Representante:

1. Colaborar y apoyar el proceso pedagógico que realiza el Liceo siendo parte activa del equipo pedagógico del curso.
2. Conocer y acatar los compromisos de Padres de Familia consignados en el Manual de Convivencia.
3. Manejar con reserva y cuidado la información y ser ejemplo de cómo hacer uso adecuado de las redes sociales, propendiendo por mantener en ellas el derecho a la honra, el respeto y el reconocimiento de la dignidad del otro al manejar con reserva y cuidado la información. Nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida personal, familiar o profesional ni de ataques a su buen nombre o su reputación.
4. Motivar la participación tanto de los Padres de Familia o acudientes como de los estudiantes en la información y toma de decisiones sobre las problemáticas del curso.
5. Trabajar en coordinación con el director de grupo y con el estudiante representante en la solución de los problemas académicos y convivenciales del curso.
6. Participar en las actividades del curso, o del Liceo en las que su presencia sea necesaria.
7. Asistir a las reuniones ordinarias o extraordinarias convocadas por el Liceo o Consejo de Padres.
8. Canalizar, en primera instancia con el director de grupo, las inquietudes de los Padres de Familia, con miras a obtener soluciones, manteniendo constante comunicación con las demás instancias del Liceo.
9. Ser conciliador en las situaciones y decisiones de conflicto.
10. Ser el multiplicador de las decisiones y programas del Liceo.
11. Presentar un informe de rendición de cuentas sobre la gestión realizada al final del año en su curso y en el Consejo de Padres.

Causas para perder la calidad de Padre Representante: Se considera justa causa para perder la calidad de padre representante del curso o suplente, una de las siguientes:

1. Retiro voluntario u obligatorio de su hijo matriculado como estudiante del Liceo Campestre Cafam.
2. Incumplimiento del perfil y requisitos para ser Padres Representante
3. Renuncia voluntaria al cargo de Padre Representante ante el comité de elecciones con copia al Consejo de Padres y directores de grupo.
4. Actos que atenten contra la integridad de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa.
5. Desacato a las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
6. Desacuerdo con la filosofía institucional.
7. Tomar decisiones que afecten al Liceo, sin contar con la aprobación de los directivos del Liceo.
8. Incumplimiento de sus funciones.
9. El tener actitudes irrespetuosas y agresivas hacia directivos, profesores o cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

NOTA: El Padre Representante pierde su representación por no cumplir con los requisitos anteriores. La destitución será dada por decisión del comité de elecciones. El Padre destituido será remplazado por el suplente del curso.